

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



ISO 9001:2000
Código No. Co -3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

MODALIDAD REGULAR

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

2005-2006

CDV- CASD- No.001

Marzo de 2007

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



ISO 9001:2000
Código No. Co -3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Contralora Departamental del Valle

Alma Carmenza Erazo Montenegro

Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Lisandro Roldan Gonzáles

Contralor Auxiliar para el Sector
Descentralizado

Luís Fernando Restrepo Guzmán

Equipo de Auditoria

Juan Carlos Ramos Vásquez-Líder
Jorge Vinasco García
Luz Ángela Téllez Delgado
Rubiela Nieves
Claudia Jimena Orozco Salcedo
Angela Florencia Libreros Rojas
Viviana Castillo Ruiz
Gonzalo Moreno Cataño



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.	5
3. DICTAMEN INTEGRAL	6
Concepto sobre la gestión y los resultados	7
Opinión sobre los Estados Contables	8
Consolidación de Hallazgos	9
Fenecimiento	9
Plan de Mejoramiento	10
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	11
4.1 Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno	11
4.2 Evaluación por líneas de auditoría.....	13
<i>Gestión.....</i>	13
<i>Área Financiera.....</i>	44
<i>Área de Legalidad.....</i>	53
5. QUEJA	66
6. ANEXOS.....	72



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría con Enfoque Integral, Modalidad Regular, a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

En desarrollo del proceso auditor se evaluaron las áreas de Gestión, Control Interno, Estados Financieros, Presupuesto, Legalidad y revisión de la Cuenta rendida de las vigencias 2005 y 2006.

La selección de la entidad se efectuó con base en la matriz de riesgos elaborada por la Contraloría Auxiliar para el Sector Descentralizado, teniendo en cuenta la ponderación de varios factores o hechos relevantes de auditorías realizadas y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración, durante el desarrollo de la auditoría.

La Contraloría Departamental del Valle, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y, con ello, a una eficiente administración de los recursos públicos.



2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La reestructuración efectuada en el año 2000 a las UES del Departamento del Valle, debilitó la capacidad operativa de la entidad, a pesar de los cambios legales y nuevas competencias dadas por la Ley 715 de 2001, ésta no fue adecuada a su nueva estructura organizacional, asumiendo nuevas competencias, sin obedecer a un estudio técnico sobre las necesidades de personal, lo que conlleva a realizar contratación de prestación de servicios en un porcentaje mayor al personal de planta.

La Entidad realizó gastos durante las vigencias 2005 y 2006 por \$90 y \$140 millones respectivamente, en estudios para el fortalecimiento del proceso administrativo, sin que a la fecha se hayan implementado, lo que resulta en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz.

La capacitación realizada por la entidad al personal ascendió en el 2005 a \$27 millones, de los cuales solo el 14% (\$4 millones) se asignó a temas referentes a la misión institucional. Respecto al 2006 la capacitación se ejecutó en \$141 millones, de lo cual el 7% (\$9 millones) correspondió a temas misionales. El mayor porcentaje en las dos vigencias, se destinó a capacitación del personal de apoyo, vinculado por provisionalidad y contratación de prestación de servicios.

La Entidad cuenta con personal de planta de amplia experiencia en el área misional y alta formación técnico-académica, constituyéndose en una de las fortalezas institucionales, talento humano fundamental para el levantamiento de los procedimientos técnicos del saneamiento ambiental.

La entidad efectuó inversiones para el levantamiento en el procedimiento en la contratación, sin embargo, se presentan deficiencias en el seguimiento y control, afectando los resultados y el impacto de ésta en la gestión institucional.



3. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor:

ALFONSO ROJAS PALACIOS

Director.

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

Presente.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral, Modalidad Regular, a la Unidad Ejecutora de Saneamiento, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2005 y 2006, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005 y 2006; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control



incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que, una vez comunicadas por el equipo de auditoría, están siendo corregidas por la administración.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados

Por las observaciones contenidas en este informe, conceptuamos que la gestión adelantada por la administración de la entidad no acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, y en la adquisición y uso de los recursos no conserva acertados criterios de eficiencia y equidad. Adicionalmente, el Sistema de Control Interno se ubica en el rango insuficiente.

Los proyectos por áreas estratégicas (proyectos estratégicos y proyectos complementarios) del Plan de Desarrollo Institucional no son coherentes con el Plan de Acción de las dos vigencias. No contó con el Plan Operativo Anual de Inversiones, en el cual se describieran los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas, entre otros.

El Plan Indicativo 2004-2007, en lo referente a los Proyectos Complementarios se ha ejecutado en un 42%, quedando por ejecutar 16 proyectos al término del cuatrienio.

No se realiza un seguimiento adecuado y eficiente a la ejecución de la inversión con indicadores de gestión por área estratégica; que incluya la evaluación de los resultados, sus posibles desviaciones y la toma oportuna de correctivos.

Pese a que la entidad creó el Banco de Proyectos, este no se constituye en una herramienta efectiva de planificación al no contarse con un manual de operación documentado.



Se evidenció poca efectividad de la Entidad en la gestión realizada en los municipios de la Subsede Cali, en desarrollo del Convenio suscrito en el 2006 con la Secretaría de Salud Departamental, reflejado ello en la falta de seguimientos periódicos a los requerimientos establecidos en las visitas de vigilancia y control sanitario en los programas de saneamiento básico.

La Entidad carece de procedimientos documentados para la ejecución de las actividades de vigilancia y control en los programas de agua potable, residuos líquidos, sólidos y aire, situación que limita la acción de los funcionarios, en su mayoría de prestación de servicios, bajo una unidad de criterio.

Se presenta deficiente seguimiento y control de las interventorias, al cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos ambientales de Impacto de la quema de caña sobre la salud humana, proyecto de educación ambiental y divulgación social y convenio 0359 de 2006.

No se ha implementado un proceso documentado para la atención y trámite de quejas sanitarias, como lo establece la Ley 190 de 1995, hecho evidenciado como producto de la revisión y análisis del convenio 0359 de 2006.

En lo referente a la muestra analizada sobre Contratación de Obra y Consultoría en Obra Pública suscrita por la entidad durante las vigencias 2005 y 2006, la entidad realiza un efectivo seguimiento a la ejecución contractual, a través de interventores que realizan el control técnico a las obras mediante la practica de vistas y elaboración de informes de interventoria.

Opinión sobre los Estados Contables

Vigencia de 2005

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados requieren que en los Activos, se registren el reconocimiento de los hechos económicos. Según se explica en la Nota a los Estados Financieros, no se registraron: Avances y Anticipos Entregados en Administración por \$94.7 millones, causando subvaloración en el Grupo de Deudores; Vehículos, Terrenos Urbanos y Rurales, Edificios y Casas Rurales sin estar titulados a favor de la Entidad, Depreciación de Vehículos hurtados, Activos para dar de Baja y diferencia con el Ultimo Inventario,



por \$386 millones, causando sobrevaloración en el Grupo de Propiedad Planta y Equipo y en el Grupo de Otros Activos se presentó una subvaloración de \$131 millones, significando que estas deficiencias afectan la razonabilidad de los estados financieros.

Vigencia de 2006

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, requieren que en los Activos y Patrimonio se registre el reconocimiento de los hechos económicos. Según se explica en la Nota a los Estados Financieros, no se registraron : Depósitos Entregados en Administración por \$43.5 millones, causando subvaloración en el Grupo de Deudores ; Activos para dar de Baja por \$122.9 millones, causando una sobrevaloración en el Grupo de Propiedad Planta y Equipo y se presenta diferencia en la cuenta de efecto de Saneamiento Contable por \$439 millones en el Grupo de Patrimonio, significando que estas deficiencias afectan la razonabilidad de los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre 2005 y 2006, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los periodos que terminaron en estas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron noventa y siete (97) hallazgos administrativos, de los cuales seis (6) tienen connotación disciplinaria y tres (3) presuntamente fiscales por \$23.283.600.

Fenecimiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 del 10 de Diciembre de 2004 y la Resolución modificatoria 100.28.02 22 del 14 de diciembre de 2006, las cuentas correspondientes a las vigencias 2005 y 2006 **no se fenecen**, por cuanto el concepto sobre la gestión, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia, es desfavorable, la opinión sobre los estados contables es



razonable con observaciones y la calificación del Sistema de Control Interno se ubica en el rango insuficiente.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Contraloria Auxiliar para el Sector Descentralizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables y seguimiento a su ejecución, de conformidad con el formato 19 del software RECCDVALLE versión 3.0.

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora Departamental del Valle del Cauca



4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno

Se realizó la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno con base en el Diagnostico del Sistema de Control Interno realizado por la entidad, el cual dio como resultado un puntaje de 2.10 ubicándolo en un rango insuficiente.

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO

El puntaje del Subsistema fue 2.18 que lo ubica en un rango insuficiente.

- No se ha creado el código de Ética
- No se tienen políticas establecidas para capacitación, están enfocadas mas hacia el área de apoyo, que a la misional,
- La estructura organizacional no permite adaptarse a los cambios internos y externos, no esta acorde para el cumplimiento de la misión de la Entidad, para lograrlo se realiza contratación de prestación de servicios.
- Los funcionarios no conocen lo descrito en el manual de funciones y competencias.
- La entidad no tiene asignadas las funciones de planeacion, éstas se encuentran dispersas, situación que dificulta la realización de actividades de seguimiento, verificación, evaluación y las demás atinentes a la misma.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION

El puntaje fue de 2.53 que lo ubica en un rango insuficiente.

- No se han establecido mecanismos eficientes para identificar las necesidades de la comunidad, su participación de manera oportuna en el control y evaluación de la gestión.
- Los funcionarios no conocen los formatos, informes y manuales del proceso en que participan.
- Los sistemas proveen información pertinente para la toma acertada de decisiones, a pesar de las capacitaciones que se han brindado, los funcionarios presentan debilidad en el manejo.



- No se han establecido mecanismos de comunicación interna que contribuyan al fortalecimiento de los procesos, no obstante de los cuantiosos gastos de la entidad en temas de comunicación organizacional.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION

El puntaje fue de 1.80 que lo ubica en un rango de insuficiencia crítica.

- La oficina de Control Interno no esta creada al más alto nivel jerárquico como lo estipula el artículo 10 de la Ley 87 de 1.993. Estas funciones las realiza un Profesional Universitario de libre nombramiento y remoción, al cual se le ha dado la competencia sin estar al más alto nivel, además no cuenta con el personal multidisciplinario para desarrollar las actividades objeto del Control Interno.
- Por carecer de la oficina de Control Interno, no se ha logrado conformar el grupo evaluador, que difiere de lo estipulado en el literal C articulo 4 de la Circular 03 de 2005, emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- La entidad no cuenta con un mapa de riesgos asociado a los procesos y procedimientos existentes, que permita, como su nombre lo indica, identificar los riesgos y minimizar los mismos, por lo tanto no se conoce el nivel de riesgo a que están expuestos los procesos y procedimientos.
- En la Resolución No.146 de febrero 2 de 2006 “Por la cual se crea el Comité de Calidad...”, en su articulo 4 establece que “el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno será el responsable de la ejecución de las auditorias de calidad...”; Actualmente no se están realizando éstas, ya que en la entidad no existe el cargo de asesor de Control Interno.
- Las reuniones del Comité de Control Interno se asimilan a unas de Gerencia, no se tratan temas exclusivos del sistema de Control Interno, como lo define el artículo 13 de la Ley 87 de 1993.



4.2 EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA

Gestión

La Unidad Ejecutora de Saneamiento participa en el Plan de Desarrollo del Departamento en el Capítulo IV “Gestión Territorial y Protección Ambiental”, cuyo Objetivo Específico es “Fortalecer e implementar políticas preventivas y pedagógicas frente a factores de riesgo ambiental y del hábitat generados por la naturaleza y el ser humano”.

El programa descrito para el cumplimiento de este Objetivo es “Gestión de factores de riesgo ambiental (natural y antrópico) y demás factores que afectan la salud humana”, con los correspondientes Subprogramas, que se cruzan con los Objetivos Generales trazados por la UES para su desarrollo, estos Objetivos se llevan a cabo por Área Estratégica, así:

PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO	UES
PROGRAMA: Gestión de factores de riesgo ambiental (natural y antrópico) y demás factores que afectan la salud humana	AREAS ESTRATEGICAS: A- Agua Potable y Saneamiento Básico B- Protección Ambiental y Salud Ocupacional C- Alimentos, Medicamentos y Bebidas Alcohólicas D- Sanidad Portuaria E- Enfermedades Transmitidas por Vectores F- Enfermedades Zoonóticas.
SUBPROGRAMAS	OBJETIVOS GENERALES
Inventario regional y vigilancia de la calidad del agua potable y del aire	A- Mejorar la vigilancia de la calidad del agua de los sistemas de disposición de residuos líquidos, sólidos y hospitalarios en los municipios del Departamento en el periodo 2004-2007
Manejo de los residuos líquidos, sólidos y hospitalarios	



Control y vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias en el sector industrial	B- Mejorar la vigilancia y control en Protección ambiental y salud ocupacional en el Departamento del Valle del Cauca durante el periodo 2005-2007
Control y vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias en medicamentos, alimentos y bebidas alcohólicas	C- Mejorar la vigilancia y el control al procesamiento, manipulación y transporte de alimentos para consumo humano y de las bebidas alcohólicas en los municipios categorías 4 ^a , 5 ^a , y 6 ^a y de los medicamentos en los 42 municipios del Valle del Cauca durante el periodo 2005-2007.
Control y vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias en los puertos marítimos y aéreos y la carga movilizada	D- Vigilar y controlar los factores de riesgo del ambiente portuario en el Departamento del Valle del Cauca durante el periodo 2005-2007
Control y vigilancia epidemiológica	E- Mejorar la vigilancia, el control, la promoción y la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores en el Departamento del Valle del Cauca durante el periodo 2005-2007 F- Mejorar la vigilancia epidemiológica y el control de las enfermedades zoonóticas en los municipios categorías 4 ^a 5 ^a y 6 ^a del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo 2005-2007

En el Proyecto Estratégico del Departamento “Madres y Niños Saludables”, la UES participa por medio de su Proyecto “Evaluación de la calidad de los alimentos consumidos por los niños y niñas del Programa de Fortalecimiento Institucional del Valle del Cauca”.

La entidad elaboró su Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2004 – 2007, en el que se proyectan los objetivos, resultados, se describen indicadores y costos aproximados, para cada una de las áreas estratégicas.

En este Plan se describen Proyectos Complementarios que complementan cada uno de los Proyectos Estratégicos, los cuales buscan solucionar problemas



sanitarios y ambientales, que son considerados prioritarios en el perfil epidemiológico y ambiental del Departamento.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo del Departamento en su Programa “Gestión de Factores de Riesgo Ambiental Natural y Antrópico y demás factores que afectan la salud humana”, describe recursos para el 2005 y 2006 por \$6.008 y \$6.240 millones respectivamente; estos valores no son los reflejados por la UES en su Plan Financiero debido a que la Entidad contempla además de los recursos del Departamento, recursos propios por venta de servicios y las transferencias sin situación de fondos, sin embargo, no se encontró Acto Administrativo motivado que describiera y modificara el Plan Financiero con las diferencias.

A continuación se presenta el Plan de Acción de la Entidad por Áreas Estratégicas, de las vigencias 2005 y 2006:



SPE: sin Proyecto Especial

AREAS ESTRATEGICAS	\$ PLAN INDICATIVO	PROGRAMADO 2005	PA PROGR	PA EJECUT	% EJ	PROYECTOS GENERALES	PROYECTOS X AREA (OPERATIVOS)
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.189.532	40 Sistemas de abasto de Agua Urbanos que cumplen con los parámetros Microbiológicos acorde a la Normatividad Sanitaria Vigente	1.272.773	1.200.207	94%	OPERATIVO: Saneamiento Ambiental	- Calidad de agua y Desinf. Acueducto Rural - Educación y Divulgación Social - Diagnostico y Plan de Acción Institucional
		180 Sistemas de abasto de Agua rurales que cumplen que cumplen con los parámetros Microbiológicos acorde a la Normatividad Sanitaria Vigente					
		7 Sistemas Urbanos con disposición final de Residuos Sólidos, que cumplen con las normas sanitarias					
		Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios (PGIRH) de 12 ESEs que cumplen documentalente.					
		3 Sistemas Urbanos con disposición residuos líquidos que cumple con las normas sanitarias.					
ZONOSIS Y VECTORES	1.646.547	42 municipios libres de rabia canina y humana en el Valle del Cauca	3.184.915	3.003.328	94%	Fortalecimiento Institucional	Programa ETV
		34 Municipios con índices larvarios de Bretau menores de 20.					
		175 localidades endémicas con intervenciones para el control del vector transmisor de la Malaria.					
ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	1.065.020	7423 establecimientos vigilados y controlados que cumplen con las normas sanitarias	1.918.109	1.808.749	94%		SPE
SANIDAD PORTUARIA	624.681	2 Puertos Internacionales vigilados y controlados	1.224.665	1.154.842	94%		SPE
PROTECCION AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL	1.058.055	468 establecimientos vigilados y controlados que cumplen con las normas sanitarias	1.110.821	1.047.487	94%		SPE
		25 municipios con calidad de aire monitoreada y 1 estudio de impacto de la quema de la caña en la salud humana.					
		350 personas con colinesterasa monitoreada					



AREAS ESTRATEGICAS	\$ PLAN INDICATIVO	PROGRAMADO 2006	PA PROG	PA EJEC	% EJ	PROYECTOS GENERALES
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.964.752	41 urbanos y 216 rurales sistemas de abasto de agua. Inventario de la calidad del agua, inventario sanitario de los acueductos e inventario del saneamiento básico de la zona rural del departamento.	1.732.459	1.674.364	97%	OPERATIVO: Saneamiento Ambiental municipios 4, 5 y 6 categoría - INSTITUCIONALES: Diseño y adecuación modular oficinas - Actualización procesos administrativos - Estrategia de medios - Sistema eléctrico sede Cali - Seguridad Institucional - Adquisición equipos y programas - Desarrollo de sistema integral de la información
		8 Sistemas de disposición de residuos sólidos urbanos				
		17 ESEs con sistema de disposición de residuos sólidos hospitalarios.				
		5 sistemas urbanos de disposición de residuos líquidos				
ZONOSIS Y VECTORES	275.455	42 Municipios libres de Rabia Canina y humana en el Valle del Cauca.	3.746.159	4.189.829	112%	
		36 municipios del Valle del Cauca con índices larvarios de Bretau menores de 20.				
		204 localidades endémicas con intervenciones para el control del vector transmisor de la Malaria.				
ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	1.476.657	7859 establecimientos vigilados y controlados que cumplen con las normas sanitarias	1.333.135	1.461.309	110%	
SANIDAD PORTUARIA	194.086	Dos (2) Puertos Internacionales vigilados y controlados	608.553	1.611.077	265%	
PROTECCION AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL	1.126.114	390 establecimientos vigilados y controlados que cumplen con las normas sanitarias y 7.739 establecimientos varios	711.982	2.523.317	354%	
		10 municipios con calidad de aire monitoreada.				
		2.272 personas con colinesterasa monitoreada.				

En el 2005 el Plan indicativo disponía mayores recursos para el Área Estratégica de Agua Potable y Saneamiento Básico, sin embargo, en el Plan de Acción ejecutado se redujeron estos recursos en 45% y se aumentaron en 45% y 46% los destinados al Área de Zoonosis y Vectores y Sanidad Portuaria, respectivamente.



En el Área de Protección Ambiental y Salud Ocupacional se proyectó la elaboración de un estudio de impacto de la quema de caña sobre la salud, el cual no fue ejecutado en dicha vigencia, realizando las inversiones en el 2006, como se describe más adelante.

Para la vigencia 2006 se mantiene la tendencia de reducción de recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico y el aumento para las áreas de Zoonosis y Vectores, Sanidad Portuaria y Protección Ambiental y Salud Ocupacional, este último se ejecutó en 72% por encima de lo proyectado en el Plan de Acción.

De acuerdo al informe de gestión de la UES, con la ejecución de estos recursos, se logró una reducción del 19% en los casos de Malaria en el Valle del Cauca entre el año 2004 y el 2005, pasando de 8.374 a 6.799 casos reportados. A septiembre de 2006 se han presentado 958 casos logrando una reducción del 84% frente a 6.048 casos a septiembre de 2005.

Para el control de las zoonosis se vacunaron, de enero a septiembre de 2006, según la UES, 157.041 caninos que corresponden al 54% del total de esta población y se han efectuado jornadas de desratización en 55.144 viviendas de sectores pobres con lo cual se logra la prevención del riesgo de enfermedades transmitidas por estos animales a los habitantes del Valle del Cauca.

La entidad no cuenta con el Plan Operativo Anual de Inversiones para las vigencias 2005 y 2006, donde señale los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas, etc.

Los proyectos por áreas estratégicas (proyectos estratégicos y proyectos complementarios) del Plan de Desarrollo Institucional no son coherentes con el Plan de Acción de las dos vigencias, situación que no permite realizar un seguimiento adecuado a la ejecución de dichos proyectos que son difundidos a la comunidad por medio de las audiencias sociales y según el Plan de Desarrollo del Departamento.

Los Subprogramas “Manejo de los residuos líquidos, sólidos y hospitalarios” y “Control y Vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias en el sector industrial” descritos en el Plan de Desarrollo, no cuentan con recursos para el cuatrienio dentro del Plan Plurianual de Inversiones del mismo; el primero está



contemplado en el Plan Institucional de la UES bajo la Estrategia A-Agua Potable y Saneamiento Básico”, el segundo le corresponde a la Secretaria de Gobierno Departamental.

En las vigencias 2005 y 2006, de los veintiocho (28) Proyectos Complementarios descritos en el Plan Indicativo 2004-2007, se ejecutaron doce (12), equivalentes al 42%. Ad portas de finalizar el cuatrienio y culminar la ejecución de este Plan, no han sido ejecutados dieciséis (16) Proyectos Complementarios, entre los cuales se encuentran: “ampliación y remodelación del Centro de Zoonosis del la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en la Casa Comunidad Escuela de Tierra Blanca Roldanillo”, “elaboración del Plan de Emergencias Radiológicas en el Valle del Cauca”, “Caracterización de la entomofauna de vectores del Departamento”, “Estudios de resistencia a plaguicidas por los vectores de importancia en salud pública en el Departamento del Valle del Cauca”, entre otras.

De estas desviaciones en el Plan Indicativo no se encontró Acto Administrativo motivado, máxime cuando de los doce (12) Proyectos ejecutados cinco (5) son de Fortalecimiento Institucional, que no están directamente relacionados con la Misión de la entidad y que en su mayoría no han sido eficaces debido a que los resultados esperados de éstos a la fecha no se han cumplido.

Los recursos ejecutados por funcionamiento no obedecen a unas necesidades técnicamente identificadas respecto a los proyectos de inversión, lo anterior teniendo en cuenta que en cada uno de los Convenios suscritos con la Secretaria de Salud Departamental, se asignan y ejecutan recursos en gastos de funcionamiento (personal) y específicamente el Convenio 0297 de junio 20 de 2005 por \$2.518 millones, que tiene como Objeto la “Prestación de los servicios de saneamiento ambiental, de promoción, prevención y pedagógicas llevando a cabo acciones frente a los factores de riesgo ambientales y del Hábitat en el Departamento, aplicando la estrategia de atención primaria con enfoque familiar y comunitario, con énfasis en las áreas de ubicación de la población pobre y vulnerable...”, se ejecutó por \$2.151 millones en gastos de funcionamiento, así:

(En millones)

Gastos de Personal	1.939	90%
Transferencia	138	6.4%
Gastos Generales	74	3.44%



La Entidad no aportó documento de registro y viabilidad en el Banco de Proyectos del Departamento, de los Proyectos de las vigencias 2005 y 2006, ejecutados con recursos del Departamento – Secretaria de Salud Departamental. Así mismo no elaboró un Proyecto que sustente el Convenio 0359 de 2006 suscrito con el Departamento, por cuanto la ficha MGA no sustituye al mismo, ésta presenta un consolidado del Convenio y no permite evaluar lo programado frente a lo ejecutado.

La Resolución 627 de 2005 por la cual “se crea el banco de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y se dictan normas para su funcionamiento”, establece en su artículo 9 que “El Director general definirá el Manual de Operaciones (normas y procedimientos para la calificación, viabilidad, registro, y establecimiento de criterios de priorización de los proyectos y la programación de inversiones), los manuales de metodologías, (para la identificación, formulación y evaluación de proyectos y para el seguimiento a las inversiones y la evaluación de resultados) y todos aquellos procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento del Banco”; este Manual de Operaciones no ha sido documentado y por lo tanto adoptado ni implementado por la entidad.

No se realiza un seguimiento adecuado y eficiente a la ejecución de la inversión con indicadores de gestión por área estratégica; que incluya la evaluación de los resultados, sus posibles desviaciones y la toma oportuna de correctivos. Los indicadores por objetivos de los proyectos, son el resultado de estadísticas, van encaminados únicamente a los porcentajes a los cuales ha llegado la entidad al final de la ejecución de los mismos.

En la vigencia 2005, se registró el Proyecto “Fortalecimiento del Proceso Administrativo de la UES”, ejecutado por medio del Contrato No.100 de agosto 10 de 2005 por \$90 millones, cuyo Objeto fue: “Los estudios técnicos necesarios para la reorganización administrativa de la UES y sus Subsedes de Tulúa, Cartago y Buenaventura...”. A la fecha no se ha dado aplicabilidad a este Diagnóstico de la situación actual de la Entidad.

Además, en junio del 2006 mediante la actualización del Proyecto “Fortalecimiento del Proceso Administrativo de la UES” se ejecutó el contrato No.364 por \$80 millones, el cual tenía por Objeto: “realizar la elaboración de los manuales de



procedimientos del área administrativa, contratación, almacén, inventario, nómina, tesorería y los ajustes a los manuales de procedimientos de contabilidad y presupuesto, todos ellos acordes con el software administrativo y financiero de la Institución...”. Y en la misma vigencia se ejecutó el contrato No.366 por \$60 millones, que no hizo parte del Proyecto de “Fortalecimiento del Proceso Administrativo de la UES” sino que está dentro del Proyecto “Sanearamiento Ambiental Municipios 4, 5 y 6 categoría” y que tiene por Objeto: “elaboración de manuales de procedimientos del área técnica”; por lo tanto se encuentran dos contratos inmersos a dos Proyectos diferentes con diferentes fuentes de financiación, que en últimas están encaminados al Fortalecimiento Institucional.

Para la ejecución de los contratos anteriores no se tuvo en cuenta el diagnóstico realizado en el contrato 100 de 2005, que incluía la ubicación de la Entidad en materia de procesos, lo que conlleva a que los procedimientos realizados mediante los contratos Nos.364 y 366 estén por fuera del contexto del diagnóstico y por lo tanto estos carecen de efectividad. Todo esto sin contar que cuando se realizó la reestructuración administrativa de la Entidad, se identificaron y describieron algunos procesos y posteriormente se contrató con la Fundación Carvajal el estudio denominado “Metodología e instrumentos para la estandarización de procesos UES”.

Finalmente, los Resultados Esperados de este Proyecto registrado en el 2005 con el Objetivo de “Mejorar la gestión de la UES fortaleciendo las funciones de planeación, organización y control” y su actualización en el 2006 con el Objetivo “Mejorar la gestión de la UES fortaleciendo las funciones de planeación, organización y control y dar cumplimiento a lo establecido por los modelos de Calidad y MECI” no se cumplieron, máxime cuando no fueron realizados con base en el diagnóstico mencionado y no tienen coherencia con Calidad y MECI.

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de la entidad no está enfocado al marco legal descrito en el artículo 12 Literal d del Decreto 2145 de 1999 que establece: “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la



formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”.

No se encuentra documentado el procedimiento de Quejas y Reclamos en la entidad, lo que dificulta la evaluación y seguimiento que se debe realizar a las mismas.

En la contratación directa UES-V-003 de 2005, (contrato 084 de 2005) por \$79.7 millones, se encontró como “Estudios Previos”, únicamente una cotización de la Firma “Herramientas Administrativas Sistematizadas Ltda.”, no se dejaron evidencias de la solicitud de cotizaciones y estudios que incluyen como mínimo la comprobación de la necesidad de la adquisición del producto y/o servicio y las consultas de precios y beneficios, toda vez que el objeto a pactar tiene un amplio mercado.

A pesar de las capacitaciones recibidas por parte de la Firma Sysman, Proveedora del software, se evidenció que existen falencias en el manejo del mismo, en lo referente a reportes, contabilización, integralidad, entre otros; lo que refleja que no se esté dando una utilización eficiente al software, sacando su mayor provecho, especialmente para el suministro de información que permita la toma de decisiones en la entidad.

El Contrato No.491-2006 por \$54 millones, tiene como Objeto: “El contratista se obliga a implementar un sistema integrado de software administrativo para las áreas de contratación, archivo, y correspondencia y parque automotor de la UES, en una interfaz amigable al usuario, bajo un sistema manejador de base de datos (Oracle)”

Sin embargo, aunque la Entidad tiene un año de garantía de visitas por parte de la Firma Sysman, a la fecha, estos módulos no se han implementado totalmente, teniendo en cuenta que se firmó el Acta de Liquidación a los 20 días de diciembre de 2006, que certifica que se “instalaron satisfactoriamente los módulos”, obviando las obligaciones del contratista que entre otras describen: “El contratista deberá entregar el Objeto Contractual en las instalaciones de la entidad” y el Objeto contractual estipula la “Implementación”.



Proyecto: Evaluación de la Calidad de los Alimentos consumidos por los niños del programa de fortalecimiento nutricional...”

El Resultado Esperado de este Proyecto no ha sido eficaz, por cuanto no se están tomando acciones sobre las situaciones detectadas tanto en las muestras tomadas a los desayunos escolares, como en las visitas realizadas a los establecimientos para inspección y control, que en últimas es el fin de este Proyecto.

No se están realizando las visitas de seguimiento a los treinta (30) días, tal como se establece en las Actas de visita de control y seguimiento, con el fin de evaluar las acciones tomadas por los establecimientos, dando cumplimiento al Decreto 3075 de 1997.

Algunas de las Subsedes remiten a los establecimientos los resultados de las muestras tomadas, en otras no se efectúa este procedimiento.

El archivo de las actas no es uniforme, algunas se archivan completas y de otras se encuentran solo una copia y se encontró duplicidad de consecutivos en actas en un mismo Municipio.

Las estadísticas que se describieron en el Informe de Gestión difieren de los resultados obtenidos según las actas, tanto del resultado de las muestras tomadas como de las visitas a los establecimientos.

El Proyecto comprendía siete (7) macro actividades; sin embargo en las Fichas Fipid de registro, solo se incluyeron seis (6) macro actividades y en su actualización se disminuyeron a dos (2). No se encontró documento motivado de justificación de estas modificaciones, debidamente remitidas y aprobadas por Planeación Departamental, así mismo, no se encontró un Plan de Trabajo para la ejecución de las que quedaron en firme.



Gestión Administrativa

Los Estatutos de la Entidad están desactualizados, funciona con los estipulados en el Decreto 0348 de mayo de 2000, con éste se reestructuró la entidad.

La entidad está conformada por 159 funcionarios de planta, de los cuales 57 pertenecen al área Administrativa y 102 al área Técnica.

DISTRIBUCION DE LA PLANTA

Detalle	Vigencia 2005	Vigencia 2006
Comisión en carrera	1	1
Libre Nombramiento	5	5
Carrera Administrativa	113	103
Encargos de carrera	3	3
Provisionales	21	20
Oficiales	6	4
Prestación de servicios	229	344
Vacantes	10	23
TOTALES	488	503

La Entidad suscribió y ejecutó durante la vigencia 2005, 229 contratos de prestación de servicios profesionales, que representan el 45% del total de la planta, encontrándose que el valor total de dichos contratos asciende a la suma de \$2.032 millones, distribuidos así: sede Cali 120, Subsede Buenaventura 20, Subsede Cartago 40 y Subsede Tulúa 49. En la vigencia 2006 suscribió 344 contratos de prestación de servicios profesionales, que representan el 67% del total de la planta y que ascienden a la suma de \$3.629 millones, distribuidos así: Sede Cali 193, Subsede Buenaventura 34, Subsede Cartago 52, Subsede Tulúa 65, en este último año superan en 185 el número de empleos permanentes. Dichos contratos tienen una duración casi de todo el año y otros vienen de otros años, lo cual se aparta de lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con



personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebraran por el término estrictamente indispensable". (Subrayado ajeno al texto).

De acuerdo a lo anterior, los contratos de prestación de servicios son temporales y de ninguna manera son indefinidos, pues precisamente la temporalidad corresponde a las características propia del contrato de prestación de servicios, en cuanto es excepcional, ocasional, accesorio, ya que la Función Pública, corresponde en esencia al ejercicio de funciones de carácter permanente ordinario, normal o usual., caso contrario, se deberá atender la Ley administrativa laboral que señala: "Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes".

Al respecto, señala la Sentencia C- 154 de 1997:

"...La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva Entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"

En algunos contratos el objeto contractual coincide con funciones que desarrolla el personal de planta, al respecto es pertinente acotar que, si bien es cierto el citado artículo 32 de la Ley 80 de 1993, autoriza la suscripción de esta clase de contratos cuando no exista personal de planta o se requiera de conocimientos especializados, no se debe perder de vista los planteamientos de la sentencia en comento, cuando señala: *"cada vez que una Entidad presente una insuficiencia de personal en su planta, pueda acudir como remedio expedito de la misma al contrato de prestación de servicios a fin de solventar la crisis que se pueda generar; la contratación de personas naturales por prestación de servicios independientes, únicamente opera cuando el cumplimiento de los fines estatales la Entidad contratante no cuente con el personal de planta que*



garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden.." (Sentencia C-154-1997).

Así las cosas, la previsión en la Planta de Personal de los Empleos que demande la Administración, es una obligación, un deber Constitucional, y de ninguna manera el no prever el Empleo Público en la Planta de Personal, puede entenderse como una excusa o pretexto, para entonces asumirse que correlativamente brota "autorización" para ahí si, celebrar un Contrato de Prestación de Servicios. Toda vez que éste no es simplemente para suplir las omisiones de la Planta de Personal, como erradamente podría creerse, sino que por el contrario, sólo está Constitucional y legalmente autorizado para ejecutar funciones temporalmente, en actividades que requieran conocimientos especializados, por circunstancias excepcionales, accesorias y ocasionales y no llegar al punto de constituir nóminas paralelas, vulnerando principios fundamentales, constitucionales y legales como el derecho al trabajo, igualdad, estabilidad laboral etc.

Este gran número de contratos por prestación de servicios y los cambios en el número de empleos de la planta de personal se han dado a raíz de la reestructuración realizada en el 2000, en la que se desvincularon cerca de 450 funcionarios; lo que denota la necesidad de un replanteamiento en la estructura de la planta de personal, el cual está contenido en el diagnóstico realizado mediante contrato No.100 de agosto de 2005, que no ha sido aplicado por la entidad.

La distribución de la planta de personal de cargos se encontraba de la siguiente manera en el 2005 y 2006:

NIVELES	2005	2006	%
ASISTENCIAL	94	94	59
TECNICO	33	33	21
PROFESIONAL	22	22	14
DIRECTIVO Y ASESOR	4	4	2.5
TOTAL	159	159	

El 59% de los cargos corresponden al nivel asistencial que desempeñan labores de apoyo en cargos de secretarios, celadores, auxiliares y conductores; el 21% representa el nivel técnico, aunque esta distribución debe ser acorde al Objeto



Social de la entidad, no se justifica que la mayoría del nivel asistencial están dedicados a labores operativas no misionales.

Existen en la planta de personal dos profesionales Universitarios de libre nombramiento y remoción con código 219, este código corresponde a un cargo del Nivel Profesional de Carrera Administrativa, y no se puede proveer bajo la figura de libre nombramiento y remoción, además, el funcionario que ostentaba el cargo de Coordinador ETV tiene asignado un salario superior a los otros profesionales y no desarrolla funciones directivas o asesoras, rompiendo el principio de igualdad y contraviniendo lo estipulado en el capítulo II artículo 5 de la Ley 909 de 2004 en la que concierne a la clasificación de los empleos públicos. El segundo caso corresponde al Profesional Universitario de libre nombramiento y remoción de Control Interno.

Figuran en la planta, dos (2) cargos de Profesional Servicio Social Obligatorio que están ubicados dentro del nivel Profesional, que según el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, son de carrera administrativa, sin embargo, son proveídos por personal médico que dura en la entidad términos no mayores a seis (6) meses.

Se denota claramente las diferencias de salarios entre empleos con la misma denominación, situación debida a que en el Decreto 0349 de 2000 “por el cual se reestructura la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca”, no se estableció una escala salarial que permitiera visualizar claramente las asignaciones básicas de los diferentes empleos de la entidad.

El Manual de funciones de la entidad fue mal formulado y no se adecua a la realidad, ello se sustenta en:

- Contempla los perfiles de 152 funcionarios y en la nómina aparecen 159 personas, no incorporando en éste los funcionarios Oficiales y un Auxiliar en Salud.
- En el Acuerdo No.059 de septiembre de 2005 por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se describen a Auxiliares Administrativos código 407 grado 7, dependiendo de áreas y jefaturas que no existen en la planta de cargos.
- Existen evaluaciones del desempeño realizadas a Profesionales Universitarios con formatos de personal a cargo, pero en el manual de



funciones no se describe la coordinación de personal como función esencial para éstos.

Se presentan casos de procesos de encargos en la entidad, que no se realizan de acuerdo a los términos y procedimientos establecidos en la normatividad de carrera administrativa:

- Por medio de la Resolución No.729 de 2003 se encargó al señor Gerardo Edberto Rengifo Giraldo como Profesional Universitario adscrito a la Subdirección Técnica, luego con Resolución No.469 de octubre de 2004 se le asignan funciones de Profesional Universitario en la oficina de Recursos Humanos, posteriormente por destitución de la funcionaria que desempeñaba este cargo le asignan las funciones de profesional Universitario con Resolución No.193 de abril de 2005, las cuales desempeña hasta la fecha. Lo mismo ocurre con la señora Rosa Elisa Candelo Montaña, Técnica Área de Salud y la señora Luz Patricia Martínez Colorado, Auxiliar Administrativo.
- No se evidenció el trámite ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y su autorización, teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 estipula que el término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses.

Respecto a la organización de las hojas de vida, se encuentran archivadas según el orden cronológico como se generan los actos administrativos y las novedades, mas no en orden descendente y no están foliadas en su totalidad.

De la evaluación al Proyecto “Fortalecimiento del Talento Humano y su administración”, se establece que existen inconsistencias en la ficha de registro del banco de proyectos, evidenciado ello en que el Proyecto se registró en diciembre de 2004 por \$120 millones, que abarca, según el punto 6 Cronograma de actividades, desde octubre de 2004 hasta diciembre de 2005 y en su proyección, dentro de este mismo punto, se proyecta hasta diciembre de 2006.

Según el punto 7 la financiación se daría con Convenio con la Secretaria Departamental de Salud, y se viabilizó con Recursos Propios; además, el valor del Proyecto solo incluyó \$120 millones para la vigencia 2004 y la viabilidad anexa se refiere a una Disponibilidad para el año 2005 por \$28.5 millones.



Por otro lado, en el 2006 se actualiza el Proyecto, con una financiación por \$165 millones para el 2006 y \$100 millones para el 2007 con recursos del convenio con la Secretaria Departamental del Salud y se viabiliza con las mismas cifras pero con Recursos Propios.

Los anteriores hechos denotan una deficiente planeación, falta de control y seguimiento en los registros de proyectos.

La Entidad no ha implementado un Plan de Capacitación estructurado, basado en un diagnóstico actual que permita dimensionar las necesidades de capacitación real, enfocada principalmente a la misión de la entidad y que no se desvíe de ésta, orientando los recursos de los Proyectos de tal manera que repercuta en el mejoramiento de los procesos.

Lo anterior se sustenta en que los “Resultados Esperados” descritos en las Fichas Fipid del Proyecto se encaminan hacia la Capacitación en “áreas de Interés”, cuando la entidad no ha establecido cuáles son esas áreas, por lo tanto no se puede establecer el verdadero impacto que tendrá el Proyecto, reiterando que éste no está dirigido a la misión de la entidad.

Analizada la muestra de los contratos de las vigencias 2005 y 2006 que sustentan el Proyecto de capacitación, se determinó que la entidad ha capacitado personal vinculado en provisionalidad y por prestación de servicios, incumpliendo lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 73 del Decreto 1227 de 2005, que reza: “Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo”.

Lo anterior se nota en la ejecución de los siguientes objetivos:



VIGENCIA 2005

OBJETIVO	AREA TEMATICA	MODALIDAD	EJECUTADO
Mejorar la cultura en sistemas de información	Manejo de Office	Curso	\$ 800.000
Mejorar la administración documental en la UES	Archivística y reprografía	Diplomado	\$1.800.000
Mejorar la administración financiera de la entidad	Diplomado en contabilidad	Diplomado	\$4.500.000
	Actualización en contabilidad	Congreso	\$ 180.000

VIGENCIA 2006

OBJETIVO	AREA TEMATICA	MODALIDAD	EJECUTADO
Mejorar las competencias del personal en procesos que aseguren el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de los usuarios	Sistema de Gestión de la Calidad	Asesoría taller	\$8.400.000
	Sensibilización, motivación y capacitación del servidor público	Seminario taller	\$5.000.000
Mejorar los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes para la administración de procesos relacionados con el talento humano.	Programación neurolingüística.	Seminario	\$34.000.000
	Mejoramiento de las comunicaciones y la cultura organizacional.	Talleres	\$52.304.909
	Contabilidad general	Seminario taller	\$10.000.000
Mejorar los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes en vigilancia epidemiológica y salud pública.		Cursos y Seminario	\$ 4.625.250



Gestión Ambiental 2005-2006

Para efecto de analizar la gestión ambiental realizada por la Entidad, se seleccionaron los proyectos Educación Ambiental y divulgación social, los Convenios 0272/05 y 0359/06 suscritos con la Secretaría de Salud Departamental y el proyecto de impacto de la quema de caña sobre la salud humana.

Vigilancia 2005

Proyecto Educación ambiental y divulgación social \$14.1 millones

A través de este proyecto se suscribe orden de compra, convenio interadministrativo con Recreavalle y contrato de prestación de servicios, observándose que con la ejecución de éstos, no se cumple a cabalidad el objetivo del proyecto el cual era la promoción del conocimiento de la comunidad vallecaucana de las acciones de salud ambiental y presentar otros modelos en salud ambiental que fueran exitosos en la salud pública, puesto que solo se realizan compras, logística de evento y capacitación a operarios de piscinas y en lúdica a personal de UES, observándose:

Convenio Interadministrativo No.001/05 – Recreavalle \$8.9 millones

Se presentan deficiencias en el proceso contractual tanto por parte del contratista como de la Entidad, evidenciado ello en que no se tiene una debida cronología de la ejecución y seguimiento a las obligaciones contractuales del convenio, reflejado ello en el desorden documental, así mismo la programación de las capacitaciones no obedecieron a una debida planificación al realizarse simultáneamente con la programación del Seminario Internacional de Salud Ambiental, lo que impidió el cumplimiento cabal del objetivo propuesto al no cubrir la totalidad de la población objeto.

De otra parte, la capacitación en aspectos lúdicos pedagógicos a funcionarios de la UES se realizó parcialmente, por cuanto se dictaron, según las listas de asistencia, dos jornadas (noviembre 17 y 18 de 2005) a 13 personas vinculadas a la Institución por contratos de prestación de servicios y el compromiso eran tres jornadas a 30 personas, incumpléndose presuntamente con el objeto contractual y con lo dispuesto en el artículo 73, párrafo del decreto 1227 de 2005,



reglamentario de la Ley 909 de 2004. La lista de asistencia con fecha 15 de diciembre de 2005 de capacitación en lúdica, no es prueba válida, ya que no es coherente con los diferentes documentos soportes aportados por la Entidad, entre ellos, las Actas de inicio, parciales 02 y 03 y final 04 del convenio.

Las anteriores situaciones reflejan una deficiente labor de supervisión del convenio, incumpliendo presuntamente con lo dispuesto en la cláusula quinta, no se exigió la presentación de informe parcial al contratista como requisito previo para pagos.

Convenio 0272/05 - \$3.000 millones (Recursos de la Secretaría de Salud Departamental)

El objeto del Convenio fue realizar por parte de la UES, la prestación de los servicios de saneamiento ambiental y de promoción, prevención y pedagógicas llevando a cabo acciones frente a los factores de riesgo ambientales y de hábitat, en los 35 municipios categoría 4^a, 5^a y 6^a, aplicando la estrategia de atención primaria con enfoque familiar y comunitario, con énfasis en las áreas de ubicación de la población pobre y vulnerable.

Para el desarrollo del ejercicio auditor se seleccionaron para la verificación de la ejecución del convenio, los programas de vigilancia en calidad de aire, residuos sólidos y líquidos

La Entidad no contó en el 2005 con procedimientos documentados para la ejecución de las actividades de vigilancia y control en residuos líquidos, residuos sólidos y calidad de aire que sirvan de referente y permitan actuar con unidad de criterios, se evidencia que en las actas de visitas se manejan indistintamente abreviaturas o letras sin unidad de criterios, dificultando su interpretación a terceros y casos en los que no se diligencian completamente.



Vigencia 2006

Convenio 0359 de 2006 por \$11.459 millones (suscrito con la Secretaría de Salud Departamental)

Los recursos del Convenio girados por la Secretaría de Salud del Departamento se detallan a continuación:

Cuenta No.	Banco	Fecha	Concepto	Valor (\$)
484734470	Bogotá	27-03-06	Primer pago 25%	289.133.689
11050101	Infivalle	31-03-06	25% inicial Renta cedida	792.270.071
	Infivalle	28-04-06	Primera transferencia Min. Protec. Soc.	330.267.376
484734470	Bogotá	15-05-06	Rec.SGP con sit. Fondos	1.258.000.000
1620	Infivalle	11-09-06	1er pago 21.6% Rtas. contract.	2.313.003.073
1620	Infivalle	20-11-06	2do. pago 21.6%	2.313.003.073
1620	Infivalle	22-12-06	3er. pago 21.6%	2.313.003.073
1620	Infivalle	29-12-06	Ultima transferencia	1.070.004.191
Total giros efectivo				10.678.683.546

En la anterior relación de pagos, se observa que no se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2 de la cláusula quinta del Convenio que establecía el deber al contratista (UES), de abrir una cuenta bancaria en Infivalle, donde se consignarían y manejarían los recursos pactados en el convenio, por cuanto se giran recursos en dos oportunidades en Cuenta de Banco de Bogotá, aunque con posterioridad se trasladan a Infivalle. Esta situación denota falta de control por parte de la Secretaría de Salud, reflejado ello además en la inexistencia de documento que demuestre el reporte a la Gobernación sobre la apertura de la cuenta.

La Entidad destina recursos del Convenio en gastos de personal de prestación de servicios, contratado para realizar labores que no tienen relación alguna con el objeto de éste, ni de la Misión Institucional, lo que conlleva a que se dejen de invertir recursos en acciones de vigilancia y control sanitario, en cumplimiento de la razón de ser de la Entidad.



De la revisión y análisis de la totalidad de la documentación técnica aportada a la Comisión de Auditoría, de los municipios de la Subsede Cali en lo que respecta a los programas de vigilancia en Calidad de agua, residuos sólidos, residuos líquidos y calidad de aire se observó:

La Entidad no cuenta con procedimientos documentados para la ejecución de la función de vigilancia y control en saneamiento ambiental para dichos programas, teniendo en cuenta que éstas en su mayoría son realizadas por personal de contrato de prestación de servicios.

La ausencia de estos procedimientos conduce a:

Utilización de abreviaturas o letras en las actas de visita, de manera subjetiva de acuerdo al funcionario responsable de la visita.

Emisión de conceptos, otorgando términos de tiempo para su cumplimiento, sin una unidad de criterios, hallándose casos de problemas sanitarios complejos con términos iguales a problemáticas de menor impacto sobre la salud humana.

No se tienen definidos mecanismos para la verificación oportuna al cumplimiento de los requerimientos establecidos en las visitas, lo que conlleva a poca efectividad en la función de vigilancia y control sanitario.

Se diligencian actas de visita para atención de quejas sanitarias de calidad de aire, que corresponden a quejas sobre residuos líquidos, sin identificar claramente el código del programa al cual pertenece, dificultando su interpretación por terceros.

No existen mecanismos para la aplicación de medidas efectivas a los sujetos de vigilancia sanitaria, por el incumplimiento reiterativo a los requerimientos de la UES, hallándose este caso en las visitas a piscinas, entre ellas en parques recreacionales municipales, pese a las capacitaciones ofrecidas a operadores en el 2005, como se relaciona en el cuadro siguiente:

Acta	Fecha	Operador
19119 A	7 julio de 2006	Parque recreacional Nicanor Hurtado Comfandi – Candelaria
24933	16 mayo de 2006	Centro campestre Recreacional – Pradera



35230	7 marzo de 2006	Centro turístico El Lago – Pradera
15710	8 febrero de 2006	Parque recreacional urbano - La Cumbre
15730	24 abril de 2006	Parque recreacional Recreavalle – Dagua
s/n A	28 julio de 2006	Piscina pública Recreavalle –Dagua
s/n A	25 julio de 2006	Balneario El Paraíso – Dagua
057159	25 octubre de 2006	Piscina centro turístico La Primavera - Dagua

No se suministraron todos los informes de análisis de los resultados de laboratorio de calidad de agua, ni se evidenciaron informes trimestrales a la Autoridad Ambiental sobre las visitas a industrias generadoras de contaminación al aire, ocasionando una limitación al alcance de la auditoría.

No se comunican todos los resultados de análisis de agua a las Alcaldías Municipales, a pesar que es una de las actividades en el programa de calidad de agua, los evidenciados no corresponden a la totalidad de los análisis efectuados.

La Entidad no ha implementado un procedimiento documentado para el trámite de quejas sanitarias, ello se evidenció en las quejas presentadas ante la UES en el 2006 ya fuera de manera directa o por intermedio de los municipios en el marco del convenio, no observándose para la mayoría de los casos, la respuesta a los quejosos o peticionarios, como lo establece el Artículo 53 del Estatuto Anticorrupción - Ley 190 de 1995, en los términos del artículo 5º y siguientes del Código Contencioso Administrativo, limitándose al diligenciamiento de las Actas de visita, como ejemplo se presentan las siguientes:

MUNICIPIO	ACTA DE VISITA	FECHA	OBSERVACIONES
La Cumbre Urb. Francisco Jaramillo	24930 19116 A	28- 03-06 06-07-06	No se responde a la comunidad. Se limitan al acta de visita
La Cumbre Vereda El Carmen	17064 A	31-07-06	No se responde al peticionario. Se limita al acta de visita
La Cumbre Correg. Lomitas - matadero cerdos	15728	28-03-06	No responden a la comunidad. No remiten a la Autoridad Ambiental el informe que se cita en el acta.
La Cumbre Predio Villa Teresa - urbano	17046 A 128019	15-09-06 31-10-06	No se evidencian los informes que se remitirían a la admón. Municipal, Acuavalle, CVC, Comunidad.



MUNICIPIO	ACTA DE VISITA	FECHA	OBSERVACIONES
Candelaria Villagorgona	19122 A	13-12-06	No emiten respuesta al peticionario
Candelaria Via Cali (La Nubia) bodega de cueros	10797	23-03-06	No se da respuesta ni solución a la queja.
Florida Finca Villamaría Pedregal I	1202 A	15-05-06	No responden al solicitante por escrito.
Yumbo (a solicitud de la Sec. de Gobierno)	15726	23-03-06	No remiten soportes del trámite a la queja.
Pradera Urbano	36084	23-03-06	No se emite concepto, ni oficio de respuesta a los quejosos. El acta de visita no es suficiente gestión para el trámite de derecho de petición
	36083	23-03-06	
Pradera Urbano	06894	22-03-06	No se evidencia respuesta a quejosos.

No hay total coherencia entre las actas aportadas sobre educación sanitaria en los programas evaluados del convenio, con lo reportado por la UES, al igual que ésta no obedece a una programación previamente establecida.

Respecto a la entrega e instalación de sistemas de desinfección en los municipios de la Subsede Cali, se presenta una diferencia de 15 dosificadores y cuñetes de cloro, entre lo reportado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento (53) y lo evidenciado en actas por el Grupo auditor (38), diferencia que asciende a un valor de \$8.5 millones.

Es de precisar que no se tienen en cuenta aquellas actas que corresponden a la entrega de casetas, acta sin fecha que no es de las utilizadas para entrega de dosificadores. Así mismo no se tuvieron en cuenta las actas reportadas de los corregimientos de Carbonero, Caimital y El Porvenir del Municipio de Vijes; Corregimientos de Arboledas-Cordobitas, Jiguales y Párraga del Municipio de La Cumbre, debido a que en visita de campo por parte del equipo auditor, no se evidenciaron los equipos.



Entrega de sistemas de desinfección en municipios Subsede Cali

Según Actas Revisadas					Reporte UES	
Acta	Fecha	Municipio	Correg/vda	Elementos entregados	Dosificada	Cuñetes cloro
s/n s/n	28- 09 - 06 28 - 09 -06	Candelaria	El Lauro La Regina	2 bombas dosificadoras 2 cuñetes	2 bombas dosificad.	2
s/n s/n	11 - 04- 06 29-12-06	Pradera	Lomitas Vallecito	2 dosificad. cabeza constante dos cuñetes	5 dosificad. cabeza constante	5
s/n	14-12-06	Jamundí	JAC Guachinte	5 dosificador cabeza constante	6 dosificad. cabeza constante	6
s/n	29-12-06		JAA San Vicente	6 cuñetes (son dos en guachinte)		
s/n	29-12-06		JAA La Estrella			
s/n	29-12-06		JAA San Antonio			
s/n	29-12-06		JAA Cascarillal			
s/n s/n	15-05-06 01-02-06	Vijes	-Mozambique -Acuanipu Pueblo Nuevo	2 dosificador cabeza constante 2 cuñetes	7 dosificad. cabeza constante	7
s/n s/n	26-03-06 03-07-06	La Cumbre- Yumbo Yumbo	JAA Montañitas JAA San Marcos	1 dosificador cabeza constante, 1 bomba dosificadora, 2 cuñetes	1 dosificador cabeza cte. 1 bomba dosificad.	2
s/n s/n	12-12-06 27-12-06	La Cumbre	-Acued. Regional La Cumbre - Dagua (Bitaco) La Ventura	3 dosificador cabeza constante 3 cuñetes	5 dosificad. cabeza cte.	5
s/n s/n	10 -04-06 12-06-06	Dagua	El Piñal	7dosific. cabeza constante 7 cuñetes	7 dosificad. cabeza constante	7
s/n	12-06-06		El Palmar (acued. La Víbora)			
s/n	12-06-06		El Palmar (acued. La Virgen)			



Según Actas Revisadas					Reporte UES			
Acta	Fecha	Municipio	Correg/vda	Elementos entregados	Dosificada	Cuñetes cloro		
s/n	26-12-06		Villahermosa					
s/n	26-12-06		Tocotá					
s/n	26-12-06		Providencia					
s/n	26-12-06		Las Camelias Km 95					
s/n	05-07-06	Palmira	Guanabanal	8 bombas dosificadoras	9 bombas dosificad.	11		
s/n	10-08-06		La Unión - Palmaseca	8 cuñetes cloro	2 dosificad. cabeza constante.			
s/n	02-10-06		Matapalo					
s/n	02-10-06		Charco Verde					
s/n	31-08-06		Bolo San Pablo					
s/n	31-08-06		Bolo B/Nuevo					
s/n	31-08-06		Bolo San Isidro					
s/n	26-09-06		JAC Urb. Mejor Vivir					
s/n	29-12-06		Tiendanueva La Pampa				2 Dosif. Cabeza constante	
s/n	29-12-06		Tenjo				2 cuñetes	
s/n	05-07-06	Cali	Incolballet	3 bombas dosificadoras	3 Bombas dosificad.	3		
s/n	22-05-06		Asocascajal, C. Cascajal					
s/n	03-07-06		Asohormiguero C. Hormiguero, Vda. Cascajal				2 cuñetes cloro	
s/n	28-12-06	El Cerrito	Aují	2 Dosificadores Cabeza constante	3 dosificad. cabezas constante	2		
s/n	29-12-06		El Carrizal				2 cuñetes	
-	-	Florida	-	-	2 dosificad. cabeza constante	2		
TOTAL				38 dosificad. 38 cuñetes	53			



Respecto a la entrega e instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas rurales en los municipios Subsede Cali, se presentó una diferencia de ocho (8) sistemas, con relación a lo evidenciado en actas tres (3) sistemas y lo reportado por la Entidad que fueron once (11) sistemas, lo que equivale a un valor total de \$12 millones. No se tienen en cuenta las actas del Municipio de Pradera, por cuanto éstas son entregadas por el Comité de Cafeteros a Particulares y no hace alusión alguna al Proyecto de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, así mismo no aportan información respecto a su instalación, por ende estos sistemas y los de Vijes no están cumpliendo su objetivo, pese a que se suscribió acta de finalización del Convenio 0359 de 2006 en diciembre 19 de 2006 de ejecución del 100% de las actividades programadas para el año 2006, por parte de la Interventoría de la Secretaría de Salud del Departamento.

Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas rurales

Según Actas Revisadas					Reporte UES
Acta	Fecha	Municipio	Correg/vda	Sistema entregado	
s/n	11- 05-06	La Cumbre	Lomitas	1 Sistema	2 Sistemas
128022 128023	20-11-06 24-11-06	Vijes	Casa Campesina	2 Sistemas (se entregan a la Admón. municipal, con destino al C. El Tambor - no se instalan)	2 sistemas (Instalación proyectada para el presente año, según UES)
No	No	Pradera	-	-	7 sistemas (Lomitas)

Dentro de la actividad de instalación de sistemas de desinfección y de tratamiento de aguas residuales domésticas rurales, no se evidencia que la Entidad realizara en el 2006, labores de seguimiento para verificar el funcionamiento de los sistemas instalados. De igual forma no se encuentra un análisis técnico previo que permitiera evidenciar que la instalación de estos sistemas corresponda a prioridades, ya que se observa que se instalan sistemas de desinfección en municipios con alta capacidad de gestión como Cali, Palmira y Yumbo, que por Ley 715 de 2001, deben asumir a través de sus Secretarías de Salud, las competencias en saneamiento ambiental.



La Entidad realiza visitas de vigilancia y control sanitario en los programas de saneamiento básico en el marco del Convenio, mostrando presencia en los diferentes municipios que componen la Subsede, lo que se constata a través de las actas de visitas, no obstante falta efectividad en sus resultados en el mejoramiento de las condiciones sanitarias y de salud humana de la población atendida, evidenciada por la falta de seguimientos periódicos.

Se presenta una diferencia de 25 actividades entre lo reportado por la UES en lo que respecta a los municipios de la Subsede Cali, con lo evidenciado en desarrollo del ejercicio auditor, como se detalla en el Cuadro Anexo No.2.

Las deficiencias evidenciadas en desarrollo de la revisión y análisis de la documentación del Convenio, denotan la falta de un seguimiento y control efectivo por parte de la Secretaría de Salud del Departamento.

-Proyecto Determinación del impacto de la quema de caña en la aparición de enfermedades respiratorias en población escolar del valle del Cauca \$90 millones

La ficha del proyecto no tiene asignado código de registro y actualización, que permita un control efectivo de los proyectos que se registran y viabilizan; el documento de viabilidad sectorial no está fechado, denotando deficiente control en la emisión de documentos.

El objetivo del proyecto en el año 2006 no se cumple en su totalidad ya que de acuerdo a éste, la población a quien iba dirigida era la escolar y según las encuestas realizadas, se llevó a cabo en viviendas y solo se realizó en las poblaciones de El Tiple (Candelaria) y Guanabanal (Palmira), mientras que el proyecto incluía ocho municipios y ocho localidades rurales, como tampoco se evidenció en desarrollo del ejercicio auditor, documento alguno sobre la revisión de estudios del impacto a la salud por quema de caña, ni de selección de las localidades.

De la revisión de los contratos de prestación de servicios y de adquisición de insumos y equipos para calidad de aire, que sustentan la ejecución del proyecto en el 2006, se observó:



Los análisis de conveniencia y oportunidad elaborados para los diferentes contratos de prestación de servicios, no cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 2170 de 2002.

En los contratos No.331 y 473 no se exigió la elaboración de un plan de trabajo que permitiera establecer un análisis comparativo entre lo programado y lo ejecutado.

Las obligaciones definidas a los contratistas en los contratos No.473 y 331 en los numerales 5, 6 y 10 corresponden a las establecidas en el contrato No.186/06 en los numerales 5, 6 y 11, sin que se identifiquen responsabilidades específicas de cada contratista, dada la formación académica de los mismos, experiencia y el valor del contrato. La respuesta dada por la Entidad a este punto, no es coherente con las obligaciones establecidas en los citados contratos.

Se presenta deficiente seguimiento y control del Supervisor para garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios, limitándose éste a la emisión de oficios para la autorización de trámite de pagos.

La Entidad pacta en los contratos de prestación de servicios, obligaciones que no hace cumplir como la rendición de informes mensuales, condiciones de pago que no se cumplen en los términos establecidos.

Contrato Prestación de servicios No.186 por \$29 millones:

No se exigió la presentación de una propuesta técnica, por ello no se entiende cómo se acuerda el valor del mismo, las obligaciones pactadas, costos estimados por actividades y tiempos. La inexistencia de ésta y la falta de seguimiento efectivo, impide evidenciar con precisión resultados alcanzados y avances respecto al objetivo final de determinar el impacto de la quema de caña en la aparición de enfermedades respiratorias en la población escolar.

No se cumple con la obligación No.9 del contrato, referente a “Realizar el Plan de trabajo para la ejecución del contrato, con su respectivo cronograma desagregando las actividades a realizar, teniendo en cuenta los objetivos establecidos, los productos esperados y la concertación con el contratante”.



Los informes presentados por el contratista, no permiten identificar avances respecto a compromisos y no corresponden a los términos de tiempo fijados en la obligación del contrato No.14 que definía: “Rendir de manera mensual y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con cada una de las actividades de los programas de la sede Cali...”.

Contrato de prestación de servicios No.473/06 por \$2.7 millones

No se observan informes del supervisor, limitándose a la elaboración de oficios como trámite para pagos al contratista, ni se evidencian informes del contratista sobre la ejecución de las obligaciones del mismo, que de acuerdo a la obligación No.12 del contratista, debía rendir de manera mensual y cuando le fuera solicitado, los informes relacionados con cada una de las actividades desarrolladas en cada uno de los programas de trabajo de la Sede Cali. Las encuestas evidenciadas no sustituyen la elaboración de informes, por cuanto son dos obligaciones independientes pactadas en el contrato.

No se observan evidencias del cumplimiento a las obligaciones contractuales, excepción hecha de las encuestas, que se diligencian a lápiz, no están debidamente firmadas por quien las diligencia, en su mayoría no se indica la localidad, se utilizan códigos que no son identificados en el formato, dificultando su lectura e interpretación a terceros.

Se evidencian en total 231 encuestas realizadas en viviendas del corregimiento de El Tiple (Candelaria), lo que no concuerda con lo reportado por la UES en su respuesta de observaciones de 260 encuestas. Así:

Fecha	No. de encuestados	Fecha	No. de encuestados	Fecha	No. de encuestados
03-10-06	1	03-11-06	31	06-12-06	26
18-10-06	5	08-11-06	19	07-12-06	13
23-10-06	7	09-11-06	22	13-12-06	38
30-10-06	3	22-11-06	20	14-12-06	10
02-11-06	6	23-11-06	11	15-12-06	19



Contrato de prestación de servicios No.331/06 por \$6 millones

No se evidencian informes de seguimiento a la ejecución del contrato, ni los informes del contratista, de que trata la obligación 13) de la cláusula segunda.

Contrato de suministro No.370 de 2006 \$107 millones (\$30 millones corresponden al proyecto de impacto de quema de caña)

En el registro de entrada al almacén no se desagregan los equipos adquiridos que componen la Estación Móvil de monitoreo de calidad de aire con sus especificaciones técnicas como son discriminados en la factura de venta No.1450.

La Entidad no ha incluido dentro de la póliza que ampara sus bienes muebles contra todo riesgo esta Estación Móvil, toda vez que este equipo va a ser desplazado a varios municipios del Departamento.

No se observan los documentos que sustentan el cumplimiento del programa de capacitación en que se compromete el contratista en la propuesta técnica. El documento entregado por la UES como programa propuesto de capacitación es un oficio remitido por Sanambiente sobre entrenamiento, que no contiene la totalidad de temas y difiere en intensidad horaria con la propuesta. No incluye cronograma propuesto y ejecutado, ni se evidencian las certificaciones de asistencia a los funcionarios.

De los nueve funcionarios de la UES que se registran como asistentes a la capacitación el 28 de noviembre de 2006, cinco corresponden a contratistas, en esta no se describe el temario ni la intensidad horaria, ello permite establecer que no se cumplió con la capacitación ofrecida en la propuesta.

No se establecieron dentro del contrato, condiciones expresas de acompañamiento por parte de la firma contratista, hasta garantizar su total manejo por el personal de la Institución, para una real transferencia del conocimiento de la operación del sistema a la UES y que no genere dependencia indefinida en la entidad contratista, situación que se constituye en un riesgo para el efectivo funcionamiento y operación del sistema adquirido, como uno de los elementos importantes para la medición de la calidad del aire, y posterior toma de decisiones



frente a las acciones a seguir por la Entidad como Autoridad Sanitaria en el Departamento.

A la fecha no se evidencia un beneficio de la inversión en este proyecto y resultados concretos para el mejoramiento de la calidad del aire en el Departamento.

Área Financiera

Vigencia 2005

Grupo Deudores

Se comprobó que la cuenta 142504 - Depósitos Entregados en Administración, se encuentra subvalorado en \$64.7 millones en los Estados Financieros.

Grupo de Propiedad Planta y Equipo

Al verificar la propiedad legal de los bienes inmuebles, se evidenciaron registros en los estados financieros de terrenos urbanos y rurales, sin estar titulados a la entidad por \$72 millones, causando sobrevaloración.

Se comprobó en la cuenta 167502 – Equipo de Transporte – Terrestre, una sobrevaloración de \$62.9 millones, originado de contabilizar vehículos que son de propiedad del Departamento del Valle, Ministerio de Salud y Secretaria de Salud.

Al verificar el registro de las cuentas que conforman este grupo se estableció que no están cuantificando en los estados financieros, los Activos para dar de Baja determinados por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz por \$103.3 millones, denotando una sobrevaloración.

Al verificar la propiedad legal de edificios y casas rurales se determinó activos fijos que no son propiedad de la entidad, sobrevalorando los estados financieros en \$103.9 millones.



Grupo de Otros Activos

Al comparar el extracto de Porvenir y los estados financieros se determinó una diferencia de \$131 millones, que ocasionan subvaloración en los estados financieros.

Vigencia 2006

Grupo Deudores

Se comprobó en la cuenta 142504 - Depósitos Entregados en Administración una subvaloración en \$43.5 millones en los Estados Financieros.

Grupo de Propiedad Planta y Equipo

Al verificar el listado del último inventario, se determinó que la entidad está registrando en el Aplicativo de Activos Fijos:

- Vehículos y Motocicletas valorados en \$2.7 millones, se encuentran en estado deteriorados.

Al verificar el registro de las cuentas que conforman este grupo se estableció que no están cuantificando en los estados financieros, los Activos para dar de Baja determinados por el Aplicativo de Sysman por \$122.9 millones, denotando una sobrevaloración en los estados financieros.

Grupo de Otros Activos

La cuenta de Valorización no fue actualizada, causando incertidumbre en los estados financieros.



PRESUPUESTO.

VIGENCIA 2005

Con la Ordenanza No.200 de diciembre 20 de 2004, se le aprueba a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE, un presupuesto de \$9.556.7 millones para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Modificaciones Presupuestales.

El presupuesto de ingresos aprobado fue de \$9.556.7 millones y presentó adiciones por \$865.5 millones aforándose definitivamente en \$10.422.2 millones. Esta adición se efectuó mediante Acuerdo de Junta Directiva No.052 de marzo 29 de 2005, los recursos adicionados correspondían a la financiación del 30% de las reservas de apropiación del 2004, incorporadas al presupuesto de esta vigencia.

El presupuesto de gastos se aprobó por \$9.556.7 millones, se acreditó por \$1.927.3 millones y se contracreditó por \$1.061.8 millones, resultando un definitivo de \$ 10.422.2 millones.

Los actos administrativos de modificación son el Acuerdo de Junta Directiva No.052 de marzo 29 de 2005 que acredita los gastos por \$865.6 millones y los Acuerdos de traslados internos.

Revisados los Actos Administrativos que modificaron los presupuestos se evidenció que los códigos presupuestales en éstos consignados, no son los utilizados en las ejecuciones tanto de ingresos como de gastos, sino que manejan los de la Secretaría de Hacienda Departamental, dificultando la confrontación de los valores registrados en las ejecuciones.

Verificada la desagregación del presupuesto se evidenció que en algunos códigos presupuestales modifican el monto aprobado en el Acto Administrativo por el cual se liquida el presupuesto.



INGRESOS

El presupuesto de ingresos definitivo fue \$10.422.2 millones, los recaudos ascendieron a \$16.303.5 millones, donde se encuentran incluidos los saldos de tesorería y recuperación de cartera de la vigencia 2004 por valor de \$5.314 millones, lo realmente recaudado de la vigencia equivale a \$10.998.6 millones.

Las Rentas Contractuales concurren con el 64% de los recaudos, la Venta de Servicios el 22%, los Recursos de Capital el 9% y las Transferencias por concepto del Sistema General de Participación el 5%.

En las Rentas Contractuales, las Rentas Cedidas participaron con el 31%, los Ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones el 43% y los recursos para atender las enfermedades transmitidas por vectores E.T.V el 26%. En el grupo de la Ventas de Servicios, Laboratorio y Diagnóstico participó con el 71%, Licencias y Certificaciones el 22% y Otros Servicios el 7%.

Dentro de los Recursos de Capital, el 87% correspondió a la Cancelación de Reservas y los Rendimientos Financieros el 13%.

Los recursos del Sistema General de Participación sin situación de fondos son destinados para cubrir los gastos patronales de los empleados de la entidad y los recursos con situación de fondo para atender inversiones de saneamiento en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría.

GASTOS

El presupuesto de gastos definitivo fue de \$10.422.2 millones, de los cuales se ejecutaron \$ 9.869.3 millones, representando el 95% con relación a lo aprobado.

Los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en 40.2% y la Inversión el 59.8%.

En los Gastos de Funcionamiento el 66.7% correspondió a los Gastos de Personal, el 30% a los Gastos Generales y el 33% a las Transferencias.

Respecto a los Gastos de Personal el 48.6% se ejecutaron en Gastos de Administración y el 51.4% en los Gastos de Operación.



SITUACION PRESUPUESTAL. (Miles de pesos)

Recaudos Totales	10.928,60
- Recaudos en papeles	617,90
Neto Recibido	10.310,70
Compromisos Totales	9.869,30
- Pagos sin flujo de efectivos	539,00
Se cancelaron reservas por \$ 156.5	
Valor neto recaudos	10.310,60
- Pagos efectivos	9.330,20
+ Cancelación de reservas	156,50
Disponible para adicionar	1.136,90

El análisis anterior se realizó con los ingresos correspondientes a la vigencia, pero si tenemos en cuenta que de acuerdo a la ejecución de ingresos se incorporaron recursos de la vigencia 2004, el resultado fiscal sería:

Recaudos Totales	16.243,50
- Recaudos en papeles	617,90
Neto Recibido	15.625,60
Compromisos Totales	13.062,40
- Pagos sin flujo de Efectivo	539,00
Neto Pagado	12.523,40
Cancelación de Reservas	156,50
Valor Neto Recaudo	15.625,60
- Pagos Efectivos	12.523,40
+ Cancelación reservas	156,50
Disponible Para Adicionar	3.258,70



COMPRAS

El Plan de Compras proyectado para esta vigencia fue de \$5.863.3 millones discriminados así: \$900.6 millones para las compras por concepto de Gastos de Funcionamiento y \$4.962.7 millones por Inversión.

Las compras ascendieron a \$4.915.5 millones de las que correspondieron a Gastos de Funcionamiento \$ 934 millones e Inversión \$3.981.5 millones, según el Plan de Compras programado para Gastos de Funcionamiento, se excedieron el 4% y en la Inversión, la ejecución fue del 80%.

CIERRE FISCAL (Miles de pesos)

Saldo en Caja y Bancos	4.339,70
- Fondos de destinación específica	377,50
Disponibles	4.022,10
Cuentas por Pagar	294,40
Resultado	3.727,60
Reservas de Apropriación	861,80
Reconocimientos	60,00
Saldo de las Reservas	801,80

Indica lo anterior que las reservas de apropiación quedaron financiadas con recursos disponibles en bancos.

VIGENCIA 2006

A la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE –UES, se le aprobó mediante Decreto No.0900 de diciembre 29 de 2005, emanado de la Gobernación del Valle, un presupuesto de \$13.778.7 millones, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.



Modificaciones Presupuestales

El presupuesto de ingresos inicialmente aprobado fue de \$13.778.7 millones y se adicionó por \$3.582 millones, quedando aforado definitivamente en \$17.360.8 millones. Estas adiciones están soportadas en los Acuerdos de Junta Directiva números: 063 de marzo 13 de 2006 por \$1.136.9 millones, correspondientes a Recursos de Capital, 065 de enero 13 de 2006 por \$606 millones producto de la Cancelación de Reservas, 067 de febrero 28 de 2006 por \$1.800 millones, recursos adicionados al Convenio 0359 de febrero 24 suscrito con la Secretaría de Salud Departamental; 072 de diciembre 13 de 2006 por \$39.1 millones, también por concepto de adición al mismo Convenio.

El presupuesto de gastos se aprobó por \$13.778.7 millones, se acreditó por \$4.188.1 millones y se contracreditó en \$ 606 millones, resultando un definitivo de \$17.360.8 millones, dichas modificaciones se encuentra autorizadas en los Acuerdos de Junta Directiva que adicionan los ingresos.

El presupuesto de esta vigencia fue superior a la anterior en 66.6%, este incremento se originó debido a que el superávit del 2004, no se pudo adicionar en el 2005, por lo cual se incorporó en el 2006.

INGRESOS

Los ingresos se aforaron definitivamente en \$17.360.8 millones y los recaudos ascendieron a \$17.534.6 millones, es decir el 1% superior a lo aprobado y comparado con el 2005 se incrementaron en 7.6%.

Los recursos por concepto de la Rentas Contractuales participaron con el 60.9%, la Venta de Servicios el 13.8%, los Recursos de Capital el 21.1% y las Transferencias por el Sistema General de Participaciones sin situación de fondos el 4.2%.

Dentro de las Rentas Contractuales, los ingresos por el Sistema General de Participaciones con situación de fondos concurren con el 51.8, las Rentas Cedidas el 29.6% y los recursos para atender las enfermedades transmitidas por vectores E.T.V. el 18.6%.



En la Venta de Servicios, el 74.9% correspondió a Laboratorio y Diagnóstico, el 21.4% a Licencias y Certificaciones y el 3.7% a Otros Servicios.

En Recursos de Capital, el Superávit Fiscal concurre con el 74.1%, la Cancelación de Reservas el 21.2%, los Rendimientos Financieros el 3.2% y los Otros Ingresos el 1.5%.

La entidad en esta vigencia obtuvo ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones \$7.314.3 millones de los cuales \$6.577.8 millones fueron para atender la inversión en los municipios de 4^a, 5^a y 6^a categoría y 736.4 millones sin situación fondos para los gastos patronales.

GASTOS

El presupuesto de gastos definitivo fue de \$17.360.8 millones y las ejecuciones totalizaron \$15.617.8 millones que representaron el 90% de lo aprobado y superior al año anterior en 33%.

En las ejecuciones los Gastos de Funcionamiento ocuparon el 35.4%, el Servicio de la Deuda el 0.25% y la Inversión el 64.35%.

Con relación a los Gastos de Funcionamiento, los Gastos de Personal representaron el 49%, los Gastos Generales el 40% y las Transferencias el 11%.

Lo concerniente a los Gastos de Personal el 49% correspondió a la parte administrativa y el 51% a la operativa.

En los Gastos Generales, los de administración alcanzaron el 46% y los operativos el 54%.

La entidad clasificó como Servicio de la Deuda pagos que se realizaron por concepto de Sentencias Judiciales.

La Inversión creció en 70.4% con relación al año anterior ya que los ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones con situación de fondo se incrementaron en 119.3%.



COMPRAS

El total del Plan de Compras programado fue de \$11.554.6 millones, de los cuales \$7.977.1 millones correspondían a Inversión y \$3.577.6 millones a Gastos de Funcionamiento.

Las compras realizadas fueron \$10.109.4 millones que representaron el 65% de los gastos ejecutados, de estas, \$2.059.7 correspondieron a Gastos de Funcionamiento y \$8.049.6 por Inversión.

La entidad está dando cumplimiento a lo establecido por el SICE, en lo que refiere al registro del Plan de Compras tanto el proyectado como el ejecutado, se realiza consulta de precios y registro de proveedores.

Al verificar en el sistema SICE, las compras ejecutadas, no coincide con el total de las compras realizadas por la entidad, si bien es cierto que la norma establece excepciones respecto a los CUBS, existe un diferencia \$8.,135.7 millones los cuales la entidad no ha conciliado.

CIERRE FISCAL (Miles de pesos)

Saldo en Caja y Bancos	4.268,50
-Fondos destinación específica	283,40
Disponibles	3.985,20
-Cuentas por Pagar	1.633,00
Resultado	2.352,10
Ingresos Recaudados	16.798,20
-Gastos Acumulados	15.045,70
+ Cancelación de Reservas	11,80
Resultado Fiscal	1.764,30
+ Recursos que apalancan la Cuentas por Pagar	1.633,00
Resultado	3.397,30



En Bancos quedaron recursos libres de destinación por \$3.895.2 millones a los cuales les deducimos las Cuentas por Pagar \$1.633.0 millones, resultando para adicionar en la vigencia 2007 \$2.352.1 millones.

Área de Legalidad

La evaluación del proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la muestra selectiva tomada del total de la contratación de la vigencia 2005 \$2.261.4 millones, que corresponde al 23% del presupuesto ejecutado y para la vigencia 2006 por \$7.040.5 millones, que equivale al 45% , para un total de 357 contratos en las dos vigencias.

De la muestra seleccionada y evaluada se constato que se cumple en su gran mayoría con los requisitos exigidos por el estatuto contractual, con algunas puntuales excepciones que se desarrollaran posteriormente

La Entidad realizó dos licitaciones públicas en la vigencia 2005; revisada la de mayor cuantía por \$746 millones se constató que cuenta con su respectivo certificado de conveniencia, y la resolución de apertura se encuentra debidamente motivada; existe estudio del Comité de las ofertas allegadas y se encuentra plasmado en el acta de evaluación respectiva. Verificadas las propuestas se establece que fueron escogidas de conformidad con los pliegos de condiciones.

De la muestra de la contratación analizada y en todos los contratos superiores al 10% de la menor cuantía del presupuesto, se realizaron las invitaciones y publicaciones a través de su página Web, se evaluaron las propuestas presentadas y se adjudicó el contrato respectivo, lo cual contribuye a garantizar el principio de transparencia.

Respecto a la contratación menor al 10% de la menor cuantía, se constató que se atempera a lo ordenado en el parágrafo del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002 en consonancia con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, que establece como requisito sólo tener en cuenta los precios del mercado, sin que fuere necesario presentar o solicitar previamente varias ofertas.



Se verificó que la contratación, en cuanto a los pagos efectuados no se evidencia extemporaneidad, ni el pago de intereses moratorios a los contratistas; algunos contratos sufrieron prorrogas que fueron debidamente motivadas y justificadas.

En las prórrogas de los contratos se exigió al contratista la extensión y ampliación de los riesgos amparados por las pólizas y se encontró en cada caso, las aprobaciones de la póliza inicial y de cada una de las extensiones de la vigencia de las garantías. En todos los contratos en que se pactó anticipo, éste no superó el 50% del valor inicial del contrato; durante el desarrollo o ejecución de los contratos revisados, se constató que no se dio aplicación a cláusulas excepcionales.

En los contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra, se constató que el objeto del contrato se realizó con personas naturales para desarrollar diferentes tipos de actividades, sin dejar constancia en el certificado de conveniencia que las labores no pudieron ejecutarse con personal de planta o que se requería de conocimientos especializados.

En algunos contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, aportan el pago de seguridad social de personas jurídicas, contraviniendo el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Además, no existe uniformidad en las cotizaciones que deben efectuarse con base en el salario para pensiones como para salud, como lo señala el artículo 4 de la ley 797 de 2003.

En algunos contratos se pactó que el interventor estaba en la obligación en desarrollo del objeto contractual emitir informes parciales para procederse a los pagos, sin embargo, aparecen oficios que en nada corresponden a un informe de Interventoría.

Una vez el contrato finaliza su plazo es recibido a satisfacción y la liquidación se efectúa dentro de los cuatro (04) meses siguientes; es decir, que la terminación de los contratos se da en forma normal, las liquidaciones se dan por mutuo acuerdo y dentro del plazo establecido por la Ley.

Revisados algunos contratos que se encuentran inmersos en los Convenios pertenecientes a la muestra, se observaron algunas deficiencias así:



Contrato de prestación de Servicios No. 186-2005

De la verificación del objeto contractual encontramos que algunas de las actividades pactadas son iguales a las del contrato No.315 de 2005, suscrito con el mismo contratista, así:

Contrato 186-2005		Contrato 315-2005	
Actividad	Valor propuesta (en miles)	Actividad	Valor propuesta (en miles)
Numeral 6) Consolidar las memorias de las conferencias a presentarse en la capacitación y entregarlas en medio magnético a los asistentes	\$996	Suministro de Material Didáctico	\$996
Numeral 7) Identificar y reservar el sitio para la realización de la capacitación. Numeral 8) Alquilar las ayudas audio visuales	\$1.500	Auditorio para la realización de la capacitación.	\$600
Numeral 10) No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda Comunicación escrita debe ser emitida por el Director General de la Institución		Envío de las invitaciones y confirmación de asistencia	\$1.150
Presunto detrimento			\$2.746



Respecto a las convocatorias que se pactaron en el contrato No.315 en \$1.1 millón, que debía realizar el contratista, la totalidad de las mismas, entregadas a la comisión, son anteriores a la suscripción de los contratos y proyectadas por personal de planta de la entidad, entre los que se encuentra el supervisor de los contratos, por lo tanto esta actividad no se ejecutó, presentando un presunto detrimento por \$2.7 millones.

De conformidad con el Decreto 2170/02, es importante señalar que dicha normatividad contempla la contratación directa con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previo varias ofertas, cuando demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades contratadas, si bien es cierto que del análisis de la hoja de vida del profesional se acredita su profesión, pero por la cuantía de los dos contratos \$ 32.2 millones que apuntaban a un fin común del Seminario Internacional en Salud Ambiental, y se cruzaron en el tiempo de ejecución, , no se justifica que se hubiesen celebrados éstos con una sola persona sin mediar el proceso de selección que permitiera la participación de varios oferentes, con el fin de garantizar el principio de transparencia (artículo 24 ley 80/93), por cuanto las actividades desarrolladas no exigían conocimientos especializados.

Se registran varios proyectos que incluyen la realización del Seminario Internacional, como: “Educación Ambiental y Divulgación Social”, “Fortalecimiento de los programas de Vigilancia y control en salud ambiental del Departamento del Valle” y “Primer seminario internacional de gestión pública en Salud Ambiental”, sin embargo, se financian con recursos del proyecto de Educación Ambiental y divulgación Social y el rubro administrativo honorarios, hecho que refleja una deficiente planificación y ejecución de las inversiones.

De acuerdo al numeral 2) de la cláusula segunda se pactó el cumplimiento del pago de seguridad social, sin embargo no se evidenció el pago de dicha obligación.

No se evidencia seguimiento a la ejecución de los contratos por el supervisor, ni la totalidad de los documentos que demuestren la ejecución de las actividades en cumplimiento de los contratos, como por ejemplo facturas del alquiler de ayudas audiovisuales, alquiler del salón del evento.



El documento presentado de Comité Técnico para la organización del Seminario Internacional, no reúne las mínimas condiciones de validez, por cuanto no tiene fecha, firmas, cronogramas. En éste no aparece el contratista, teniendo en cuenta que allí se trazan los lineamientos para la organización y ejecución del evento.

De la revisión del documento allegado como memoria bibliográfica corresponde a un acopio de material de diferentes artículos bibliográficos, varios de éstos en idioma inglés, mas no corresponde a un documento de revisión bibliográfica como era la obligación contractual.

Obligaciones SICE

La Entidad cumple con las Obligaciones derivadas del funcionamiento del Portal SICE conforme a la Ley 598 de 2000, el Decreto 3512 del 05 de diciembre de 2003 y los acuerdos que lo regulan, se verificó que en los procesos contractuales en que estaba obligada a hacerlo, consulto el CUBS y el precio indicativo, además, exigió el número del certificado del bien o servicio a contratar y registro en el portal los contratos a que estaba obligada de conformidad con el artículo 13 del Decreto citado.

Contratos de Obra Pública

En desarrollo de la Auditoria con enfoque integral y como apoyo a la gestión que cumple normativamente el Control Fiscal por parte de la Contraloría Departamental, se ha realizado un análisis de la contratación de obra pública y consultoría en obra pública desarrollada en la Unidad Ejecutora de Saneamiento durante las vigencias 2005 y 2006, aplicando el proceso de Control Posterior y selectivo, toma de muestras y verificación documental y física, con el análisis de diecisiete (17) Contratos de Obra Pública por \$500 millones.

Del universo de los Contratos rendidos fueron seleccionados y requeridos a la Entidad para el proceso auditor adelantado de forma objetiva siguiendo el criterio de selección aleatoria de contratos mayores a un valor de \$5 millones. Estos contratos se requirieron y evaluaron con respecto a su ejecución técnica, servicio prestado y satisfacción de la comunidad frente a su solicitud, por lo tanto se



sacaron muestras representativas soportadas por el análisis técnico, esquemas constructivos y lugares de acceso.

Contratos seleccionados y evaluados de obra y consultoría en obra pública vigencia 2005 y 2006, así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
017-2005	Henry Fernández Castañeda	Mantenimiento y Adecuación Locativa de las Instalaciones del Laboratorio de la Subsede Cartago	\$5.000.000
022-2005	Luís Adriano Rengifo	Contrato de Mantenimiento de Pintura de la Subsede de Cartago.	\$5.000.000
037-2005	Francisco Alzate Giraldo	Mantenimiento de los Baños y Cocineta de la Subsede Cartago	\$9.397.620
328-2005	Proycel Ltda	Reparación y Mantenimiento de la Entrada de la Sede del PET Ubicada en la Ciudad de Buenaventura	\$9.480.025
TOTAL VIGENCIA 2005			\$28.877.645

VIGENCIA 2006

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
185-2006	Francisco Alzate Giraldo	Adecuación Laboratorio de Buenaventura	\$12.628.188,00
296-2006	Miguel Ángel Vargas	Adecuación Cubierta Laboratorio Subsede Buenaventura.	\$9.998.651,00
420-2006	Samuel Hernán Sánchez	Mantenimiento de Cubiertas del PET Subsede Buenaventura	\$9.869.378,01
*508-2006	Jaime Porras	Construcción de 16 Casetas de Cloración para Acueductos Rurales dentro del Programa de Mejoramiento de la Calidad de Agua del Consumo Humano en la Zona Occidente del Valle	\$83.950.481,65
*509-2006	Alfonso Garrido	Construcción de 19 Casetas de Cloración para Acueductos Rurales	\$98.179.434,31



No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
		dentro del Programa de Mejoramiento de la Calidad de Agua del Consumo Humano en la Zona Sur del Valle	
*510-2006	Astinco Ltda	Construcción de 18 Casetas de Cloración para Acueductos Rurales dentro del Programa de Mejoramiento de la Calidad de Agua del Consumo Humano en la Zona Norte del Valle	\$99.878.513,37
*511-2006	Jhon Diego Rodríguez	Construcción de 18 Casetas de Cloración para Acueductos Rurales dentro del Programa de Mejoramiento de la Calidad de Agua del Consumo Humano en la Zona Centro del Valle	\$97.181.052,04
527-2006	Jorge Becerra	Adecuación y Enlucimiento de Muros, Fachadas y Cielos Falsos de la Subsede Yumbo	\$9.982.430,00
543-2006	DPO Ingeniería	Reparación Eléctrica y Enlucimiento de Muros y Cielos Falsos en el Salón de Reuniones de la Subsede Cartago	\$10.159.310,00
544-2006	Rodrigo Obonaga	Adecuación Arquitectónica y Enlucimiento de las Nuevas Instalaciones del Programa de Sanidad Portuaria	\$9.986.639,00
565-2006	William de Jesús Palacio	Impermeabilización de la Terraza y Cambio del Cielo Falso de la Subsede Buenaventura	\$10.193.075,00
571-2006	Oswaldo Garrido	Adecuación, Mantenimiento y Enlucimiento del Edificio PET en la Subsede Buenaventura	\$9.977.957,76
582-2006	Fernando José Castro	Instalación Eléctrica para Equipos de Absorción Atómica y Espectrofotómetro HPCL para Análisis de Plaguicida y Metales Pesados Laboratorio de Buenaventura.	\$9.338.400,00
TOTAL VIGENCIA 2006			\$471.323.510,14

* Se selecciono una muestra del total de la obra debido a difícil acceso y por orden público.



De la muestra anteriormente relacionada se estableció que cada una de sus carpetas contienen todos los documentos técnicos que permiten establecer la ejecución de los diferentes contratos, cumpliendo la normatividad tales como:

- Análisis de conveniencia y oportunidad de los contratos con sus respectivos presupuestos oficiales,
- Estudios técnicos que respaldan la inversión,
- Presupuesto con análisis unitarios,
- Minuta del contrato,
- Actas parciales, de modificación de ítems no previstos, de final de obra,
- Liquidación final del contrato,
- Informes de interventoría y
- Registros fotográficos.

Se realizó el análisis técnico de los contratos mediante la evaluación de toda la documentación antes relacionada y posterior visita en conjunto con el interventor de la Entidad, para inspeccionar en los diferentes municipios, corregimientos y veredas donde se ejecutaron las obras; en algunos casos también se contó con la participación de la comunidad (Fontaneros y Beneficiarios de las Obras de Saneamiento Ambiental) y de los coordinadores de las subsedes y programas de la entidad.

El lo que respecta de las obras de los contratos de la muestra, se determinó en terreno que están de acuerdo con las mediciones, es decir no se evidencian diferencias, igualmente las obras presentan una buena calidad en cuanto a los acabados, sin embargo es importante dejar claro que respecto a la calidad de la obra es de responsabilidad exclusiva del contratista y de la interventoría, quienes estuvieron permanentemente durante la ejecución de la misma y realizaron las diferentes pruebas de calidad y resistencia de materiales. También se evidenció que se ejerce un buen control técnico a las obras a través de Interventores, logrando un seguimiento minucioso a las obras.

Referente a verificación de los precios, se pudo establecer que están de acuerdo al mercado y al Listados de precios oficiales de la Gobernación, para la vigencia de la ejecución de los contratos (Decreto 0201 del 21 de Febrero de 2005, Decreto 0124 del 09 de Marzo de 2006 y el Decreto 0459 del 19 de Octubre de 2006).



Del total de los contratos de obra pública suscritos por la entidad para la vigencia 2006, la mayor inversión esta representada en la construcción de 71 casetas de cloración para acueductos rurales del Valle del Cauca, mediante la ejecución de los contratos de obra No. 508, 509, 510 y 511 de la vigencia 2006, para dar cumplimiento con el convenio 0359 de 2006 y en desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Calidad de Agua del Consumo Humano en el Valle del Cauca, de las cuales por parte de la comisión auditora se visitaron un total de 26 en los siguientes corregimientos y veredas el cual representa un total de 37% de las casetas construidas en todo el Valle del Cauca:

Del contrato de obra pública No. 508-2006 **zona occidente**, fueron visitadas las casetas de cloración de las siguientes veredas: Cisneros - pueblo nuevo (Buenaventura), Zacarías (Buenaventura), Zaragoza (Dagua), tocota (Dagua), arboledas-cordobitas (la cumbre), jiguales (la cumbre), la ventura (la cumbre) y Parraga (la cumbre), para un total de **9 casetas visitadas**; Del contrato No. 509-2006 **zona sur**, fueron visitadas las casetas de cloración de las siguientes veredas: Carbonero (Vijes), caimital (vijes) y el Porvenir (Vijes), para un total de **3 casetas visitadas**; Del contrato de obra pública No. 510-2006 **zona norte**, fueron visitadas las casetas de cloración de las siguientes veredas: Alban (El Cairo), El Roble (Ansermanuevo), la Aurora - el Raizal (Argelia). Cruces (Obando), Villanueva (el Dovio), maravelez I y II (Alcalá) y el Brillante (Ulloa), para un total de **8 casetas visitadas**; Del contrato de obra pública No. 511-2006 **zona centro**, fueron visitadas las casetas de cloración de las siguientes veredas: Guadualejo-La Honda (Guadalajara de Buga), zanjon hondo (Guadalajara de Buga), los estrechos (Riofrío), Portugal de Piedras (Riofrío) y la Soledad (Roldanillo), para un total de **6 casetas visitadas**.

A través de la visita de campo por parte de la comisión auditora, se pudo determinar que las casetas de cloración donde los sistemas de desinfección estaban en funcionamiento, se constituyen en un elemento importante para la comunidad, ya que mediante el uso adecuado de las mismas, representado en la posterior instalación del sistema de cloración y que por parte del fontanero de la región responsable, capacitado y vigilado por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, se encargue de la supervisión constante del sistema de desinfección, permiten que la comunidad que se abastece de los acueductos rurales puedan recibir agua apta para el consumo humano; En los corregimientos



el carbonero, el provenir, caimital del municipio de Vijes, párraga, arboleditas-córdoba y jigales del municipio de La Cumbre, la comunidad no está beneficiándose aun del programa desinfectar, debido a que están construidas las casetas de cloración mas no han sido instalados los sistemas de desinfección.

De igual manera fueron visitados (1) pozo séptico vigencia 2005 y (7) pozos sépticos vigencia 2006 en las siguientes veredas: la guardia (el cairo), Campoalegre (Andalucía), san Luis (el Águila), santa helena (el Águila) y la tribuna(el Águila), logrando establecer que son construidos conforme a las especificaciones técnicas dadas por el fabricante, el cual lo componen: caja de inspección, trampa de grasas, tanque séptico (sólidos), tanque anaeróbico, y la entrega al terreno o a la quebrada mas cercana, contribuyendo en una solución efectiva para el tratamiento de las aguas residuales de la viviendas visitadas. La instalación de estos pozos sépticos son realizados por la Federación Nacional de Cafeteros y el material es suministrado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento.

Contratos 508-2006, 509-006, 510-2006 y 511-2006

Conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992 que reza “Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA.”, le fueron liquidados mediante actas finales el IVA sobre las utilidades a lo contratos 508-2006, 509-006, 510-2006 y 511-2006, de los cuales se les canceló el 50 % del valor al contratista respectivo y el otro 50 % de éste valor fue retenido por parte de la UES y posteriormente cancelado a la DIAN. De igual manera al valor generado por el IVA sobre la utilidad le fue aplicado el incremento por distancia respectivo, que debió ser aplicado únicamente al valor de los ítems cuyo valor resulta de la sumatoria del costo directo y el AIU de cada contrato.

Debido a lo anterior, la entidad deberá tramitar ante la DIAN la devolución de los dineros cancelados por concepto de IVA liquidados por estos contratos, y de igual manera informar a los contratistas respectivos que deben adelantar las actuaciones pertinentes para el trámite ante la DIAN de la devolución de los dineros y posteriormente ser reintegrados a la entidad.



Para dar cumplimiento al artículo en mención en futuras contrataciones de obra que suscriba la entidad, no debe liquidar el valor del IVA sobre la utilidad.

Contratos 508-2006, 509-006, 510-2006, 511, 2006 y 571-2006

De estos contratos en sus actas finales de obra no se encuentran relacionados los códigos de los ítems conforma al Listado de precios Oficiales de la Gobernación del Valle del Cauca.

Ley de Archivo

La UES con el fin de dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 suscribe el contrato No.011-2005, para la elaboración de las tablas de retención documental. Posteriormente se suscribe contrato 423-2006, para la aplicación e implementación de las tablas de retención documental y la creación e implementación de la ventanilla única.

Se verificó la capacitación a los funcionarios, para crear cultura en cuanto al manejo de las tablas de retención documental, de archivos y ventanilla única. Se constató que no se ha implementado en todas las oficinas el manejo del *Archivo de Gestión*, los archivadores no se encuentran marcados, las carpetas verificadas no están totalmente foliadas ni archivadas en orden cronológico, algunos oficios carecen de código. Es deficiente la ubicación física para el *Archivo Central*, por ende no se ha depurado totalmente la documentación que reposa en la entidad, con el fin llevar a acabo destrucción de la pertinente, bajo los parámetros de los códigos Civil y de Comercio.

No se está dando estricto cumplimiento al artículo 2º. del Acuerdo NO. 038 de 2002, que señala : “ *todo servidor público al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo, recibirá o entregará, según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública.*

No aparece incorporado a los manuales de funciones lo ordenado en el numeral 1 del Artículo 4º de la norma anterior, que textualmente señala “ *Los Secretarios Generales o quien haga sus veces deberán garantizar que en los manuales de funciones y procedimientos de la entidad respectiva, se regule la responsabilidad de recibo y entrega de los documentos de Archivo por parte de los servidores públicos, que se encuentren en situaciones administrativas de retiro*



temporal o definitivo de sus cargos y de la notificación de estas situaciones al Jefe de la Unidad de Archivo para que oportunamente cumpla con el desempeño de las responsabilidades que le correspondan.

En cuanto a la creación de la ventanilla Única el Decreto 2150/95, establece en su artículo 32º.- *Ventanillas únicas.* Para la recepción de documentos, solicitudes y atender requerimientos, los despachos públicos deberán disponer de oficinas o ventanillas únicas en donde se realice la totalidad de la actuación administrativa que implique la presencia del peticionario.

En cuanto a la queja y reclamos, la ley 190 de 1.995, dispone en el artículo 53 "En toda Entidad pública deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la Entidad.", en consonancia con el artículo 49. "... tener una línea telefónica gratuita permanente a disposición de la ciudadanía para que a ella se reporte cualquier recomendación, denuncia o crítica relacionada con la función de desempeña o el servicio que presta...". A su vez el artículo 55 de la ibídem, establece que las quejas y reclamos deben resolverse dentro de los términos y procedimientos que la ley contempla para el derecho de petición. No obstante, que la entidad adelanta visitas de acuerdo a la solicitud de los peticionarios, no existe un procedimiento documentado, por lo cual en pocos casos se evidenció oficio dirigido al peticionario, con todos los anexos de sus actuaciones, debido a que algunas se notifica al momento de la visita y otras se hacen verbalmente.

La ley 692/2005 señala en su artículo 6º. Medios tecnológicos. "... toda persona podrá presentar peticiones, quejas, reclamaciones o recursos, mediante cualquier medio tecnológico o electrónico del cual dispongan las entidades y organismos de la Administración Pública..."

Se evaluaron los expedientes correspondientes a los procesos sancionatorios de la vigencia 2006, conforme al Decreto 677 de 1995, Decreto 219 de 1998 estableciéndose las etapas procesales así:

PROCESOS PARA RADICAR	FORMULACIÓN DE CARGOS	ETAPA PRUEBAS	AUTO CALIFICATORIO	PROYECTO SANCIÓN	JURISDICCIÓN COACTIVA
10	6	3	18	14	21



De los procesos anteriores una vez verificados se evidenció dilación de términos, con el riesgo que se pierda la competencia conforme al artículo 38 del Contencioso Administrativo.

Se enviaron para la Secretaria de Salud proyectos de sanción de la vigencia 2005, 2006, correspondientes a los expedientes Nos. 124, 035, 082, 062, 089, 129, 136, 139, 101 (recurso) y 134 para descargos, sin que se conozca su estado actual.

Procesos Judiciales

La Entidad para las vigencias pago por concepto de litigios y demandas \$30.7 y \$39.2 millones respectivamente.

De la revisión de las siete (7) actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, creado por la Resolución No. 586 de diciembre 13 de 2004, no se evidenció análisis y estudio de los procesos fallados en contra, como lo ordena el Decreto 1214 de 2000 en: “artículo 5º. - (...) 6. Evaluar *los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad* con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición”. Más adelante, el artículo 12 ibídem, dispone que en ejercicio de la acción de repetición, los comités de conciliación de las entidades públicas. “artículo 12.- (...) *deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición...* “



5. QUEJA

Con el fin de dar trámite a la queja instaura por el señor Jaime Alexis Ramírez Hoyos, relacionada con la Licitación UES-V-027 de 2006, para la compra de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica y de un HPLC, se efectuó evaluación al proceso en sus tres etapas, encontrándose:

La proponente Carmen Aminta Moreno G., representante legal de Casa Científica, mediante oficio presenta observaciones a la Evaluación de la Licitación pública UES-V-027 de 2006, al considerar que en los pliegos de la licitación, el numeral 5.6.2 establecía que la experiencia de el oferente se calificaría con un máximo de 200 puntos teniendo en cuenta la tabla en la que se contemplaban “certificaciones de contratos u ordenes de servicios con objeto igual o similar para cualquiera de los grupos” Sin embargo, en los pliegos definitivos apareció una línea adicional en la tabla de calificación de la experiencia de el oferente así: “certificaciones de contratos u ordenes de servicios con objeto igual o similar para cualquiera de los grupos o el suministro de insumos para programas de salud pública”

Efectivamente la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, cuando efectuó la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, incluyendo en los mismos “o el suministro de insumos para programas de salud pública”, obedeció a que en la etapa pre- contractual (estudios previos), una vez se constató que el mercado de estos equipos era reducido, tomaron la decisión de ampliar la experiencia en este tipo de negociaciones con el objeto de que se presentaran varios oferentes.

En el proceso licitatorio la compañía Casa Científica, no ejerció su derecho de observar las condiciones establecidas en los pliegos definitivos, en todo el contenido del punto 1.10, específicamente lo relacionado con la experiencia del oferente, en tal caso, la entidad estaba en la obligación de efectuar Audiencia Pública, y del resultado de ésta haber proferido las adendas pertinentes, como lo ordena de la ley 80/93 y Decreto 2170/2002 en su artículo 2 que ordena “Las entidades publicaran los pliegos de condiciones o términos de referencia definitivos de los procesos de licitación o concurso público. Y en dichos documentos podrán incluir los temas planteados en las observaciones que consideren relevantes para el proceso de selección.” Derecho que si ejerció la empresa LAB INSTRUMENTS LTDA, Soluciones para la Ciencia, enviando varias



observaciones al Pre-pliego de condiciones de la licitación entre ellas “Sugerir Algunos Cambios Para Que El Proceso De Compra, Sea Mas Abierto Y Diferentes Proveedores Tengamos La Posibilidad De Participar.”

En cuanto a las observación del pliego en punto 16.1 Modificaciones, Pág., 16 del pliego de condiciones de la licitación, la ley establece que son los pliegos definitivos los modifica a través de adendas cuando sea procedente.

En lo concerniente a la calificación otorgada al consorcio Icosan Internacional Ltda. – Fitogranos Comercializadora Agroindustrial Ltda., se evidenció en la carpeta licitatoria que la Unión Temporal acredito lo solicitado en el pliego de condiciones.

Respecto al punto del quejoso al señalar que cuando la Unidad Ejecutora Saco el Pliego Definitivo de la licitación publica e incluyo el numeral 5.6.2 que establecía la experiencia del oferente o el suministro de insumos para salud pública, se pretendía favorecer a uno de los proponentes, se constató que el proceso fue claro y transparente, aunado que es imposible saber con anterioridad quienes podrían ser los posibles oferentes, ya que esa información solo se obtiene en forma definitiva cuando se procede a efectuar la Apertura y cierre de Urna, para saber quienes participan en el proceso licitatorio.

Manifiesta el quejoso en uno de sus apartes: “Que cosa mas absurda y descaradamente acomodada, que tiene que ver una compañía que vende cebos para ratones y pesticidas, con el suministro de equipos de alta tecnología como Absorción Atómica y HPLC...” se procedió al análisis de los registros de proponentes expedidos por la Cámara de Comercio y calificación, constatando la Unión Temporal Casan Fitogranos, participan así:

Nombre	Términos y Extensión de Participación en la Ejecución del Contrato	Compromisos
ICOSAN INEL LTDA	Soporte, asesoría, Facturación y conocimiento técnico de los productos ofertados. (Ambos ITEM)	5%
FITOGRANOS LTDA	Soporte financiero y económico para la operación de la Unión Temporal. (Ambos ITEM)	95%



Se concluye de lo anterior, que la propuesta de la Unión Temporal, se atemperó a los requisitos y condiciones establecidos en la ley, los decretos y los pliegos o términos de referencia, contrario a lo manifestado por el quejoso

Al inconformismo del quejoso en cuanto al costo de los equipos con una configuración tan sencilla debía estar al menos \$ 50.000.000 millones por debajo del precio indicado, se verificó el estudio comparativo de precios, previo consulta CISE, (Decreto No 3512 de diciembre 9 de 2003), obteniéndose:

Espectrofotómetro de absorción atómica certificado de precio indicativo No 881882 de fecha octubre 26 de 2006. Precio indicativo en Colombia no existe.

Certificado de Precio indicativo No 881884 de fecha octubre 26 de 2006, PRECIO INDICATIVO EN BOGOTA- MEDIA ARITMÉTICA \$ 798.500.000- \$ 789.700.00-\$807-290.600; certificado de Precio Indicativo 881889 de fecha octubre 26 de 2006- CALI media Aritmética de precios \$ 165.245.045 -\$ 164.967.736.27-\$ 165.522.326.7.; CERTIFICADO SICE. CROMATOGRFAO IONICO compacto. Supresor HPLC (cromatógrafo líquida de alta resolución), con bomba secundaria, detector electroquímico con control de temperatura, reporte de: Certificado de Precio indicativo No 881871 de fecha octubre 26 de 2006, Cali. Precio indicativo no existe, Certificado de Precio indicativo No 881875 de fecha octubre 26 de 2006, Bogota. Precio indicativo no existe. Certificado de Precio indicativo No 881877 de fecha octubre 26 de 2006, Colombia. Precio indicativo no existe.



**ESTUDIOS PREVIOS DE MERCADO COSTOS DE EQUIPOS, INSTALACION PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION DEL PERSONAL**

EQUIPO	ENTIDAD	COSTO	SICE
Espectrofotómetro Absorción Atómica de doble haz, con Software especializado (Con Horno de Grafito, Automuestreador y Generador de Vapor para análisis de Hidruros)	Vansolix SA	207,814,000	Espectrofotómetro de Absorción Atómica programable doble haz, software PC con Impresora Reporte de Certificado del Precio Indicativo No. 881882 de fecha Octubre 26 de 2006 Precio Indicativo en Colombia No existe, Certificado del Precio Indicativo No. 881884 de fecha Octubre 26 de 2006 Precio Indicativo en Bogota Media Aritmética de precios \$ 798.5000.000 - \$ 789.700.000 - \$ 807.290.600. Reporte de Certificado del Precio Indicativo No. 881889 de fecha Octubre 26 de 2006 Cali Media Aritmética de precios \$ 165.245.045-\$ 164.967.736,27 - \$ 165.522.326,73
Espectrofotómetro Absorción Atómica de doble haz, con Software especializado (Sin Horno de Grafito, Automuestreador y Generador de Vapor para análisis de Hidruros)	Vansolix SA	122,554,000	
Espectrofotómetro Absorción Atómica con Software especializado, quemador oxido nitroso, Regulador de presión para oxido nitroso	Polco S.A.	141,636,000	
Espectrofotómetro Absorción Atómica (Con Horno de Grafito, Automuestreador y Generador de Vapor para análisis de Hidruros).	Lab- Instruments Ltda.	173,035,414	

EQUIPO	ENTIDAD	COSTO	SICE
Cromatógrafo de Gases, con Software especializado (Sin Automuestreador, Requiere pero NO Incluye PC)	Polco SA	162.284.000	Cromatógrafo iónico compacto, supresor HPLC (cromatografía líquida de alta resolución) con bomba secundaria, detector electroquímico, con control de temperatura, Reporte de Certificado del Precio Indicativo No. 881871 de
Cromatógrafo de Gases, con Software especializado (Sin Automuestreador, Incluye PC e Impresora)	Polco SA	166.181.600	



EQUIPO	ENTIDAD	COSTO	SICE
Cromatógrafo de Gases, con Software especializado (Incluye Automuestreador, NO Incluye PC e Impresora)	Polco SA	214.600.000	fecha Octubre 26 de 2006 Cali Precio Indicativo No existe. Reporte de Certificado del Precio Indicativo No. 881875 de fecha Octubre 26 de 2006 Bogota Precio Indicativo No existe. Reporte de Certificado del Precio Indicativo No. 881877 de fecha Octubre 26 de 2006 Colombia Precio Indicativo No existe.
Cromatógrafo Líquido tipo HPLC, Unidad de desarrollo de solvente de alta manejabilidad, a presiones altas, con Bomba Binaria con compensación automática de disolvente, NO requiere mezclador externo, con Software especializado, recibe señal de cualquier cromatógrafo de Gases o Líquidos sin importar marca o modelo con Opción de crecimiento para conectar hasta 8 Cromatógrafos de cualquier marca o modelo en la misma estación de trabajo. Incluye detector de fluorescencia especial para la determinación de Carbonatos; sistema de derivación pínchale PCX post columna para análisis de carbonatos (pickeling) e Insumos para implementar Técnica EPA para carbonatos. PC. CON LAS SIGUIENTES: CARACTERISTICAS: 18 1 COMPUTADORA DEL LL Pentium IV; 3.06 GH z, 533 FSB, 524 MB en memoria RAM, Disco Duro 80 GB, Impresora de inyección de tinta a color y blanco/negro Desk Jet, con su respectivo cable.	Polco SA	368.760.520	
Cromatógrafo HPLC con Bomba Binaria, unidad de gradiente de baja presión, Requiere mezclador interno, con software LC solución Máx 4 sistemas LC con Control. PC CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: COMPUTADORA DELL Pentium IV, 1.7 GHz, 400 FSB, 128 MB en memoria RAM, Disco Duro 40 GB, Impresora.	Lab-Instruments Ltda	168.774.351	



Espectrofotómetro de absorción Atómica- Vansolix S.A.	\$ 122.554.000
Cromatógrafo liquido tipo HLP- Polco S.A.	\$368.760.520
Costo Instalación de Gases para el equipo- Consultado vía telefónica	\$8.685.480
Total Costo Equipos 1 y 2	\$500.000.000

Las firmas que se presentaron a la Licitación, efectuaron cotización de los equipos objeto de la licitación así:

ICOSAN FITOGRANOS UNION TEMPORAL	\$475.000.000 Incluido IVA
CASA CIENTÍFICA BLANCO Y CIA LTDA	\$475.000.025 Incluido IVA

(Diferencia de precios por los proponentes fue de \$25 pesos)

En el pliego de condiciones se estableció un precio mínimo del 95% del presupuesto oficial, partiendo de las cotizaciones previas de la consulta en el SICE. Se comparte el criterio de la entidad en cuanto a que establecer que quienes no ofertan por debajo del 95% del presupuesto oficial, no estarían garantizando los equipos solicitados en el pliego de condiciones y sin pasar por alto que precios por debajo de los costos reales, el contratista pueda eventualmente pedir reajustes.

Finalmente constató la Contraloría Auxiliar de Infraestructura Física de éste organismo, que los equipos adquiridos por la UES del Valle del Cauca, se encuentran en el municipio de Buenaventura (V), aunado que los informes de los supervisores del contrato manifiestan que los equipos se ajustan a las necesidades planteadas en los estudios de conveniencia y oportunidad y el proceso licitatorio se desarrollo bajo el principio *del deber de la selección objetiva* consagrado en el artículo 29 de la ley 80 de 1993 el cual establece que “ la escogencia se hace al ofrecimiento mas favorable a la Entidad y a los fines que ella busca...”

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



ISO 9001:2000
Código No. Co -3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

6. ANEXOS